

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**Nº 13**

**17 DE AGOSTO DE 2016**

**“176º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**14ª REUNIÓN – 13ª SESIÓN DE TABLAS**

**“CÓDIGO PROCESAL PENAL”**

*“2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

## AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 2°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 3°)

## SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(FPV2) Partido Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

## DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)  
BALSELLS MIRÓ, CarlosG. (CM)  
BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)  
BIFFI, Cesar (CM)  
CAMPOS, Emiliano (CM)  
CARMONA, Sonia (FPV2)  
COFANO, Francisco (FPV2)  
ESCUDERO, María (PTS-FIT)  
FRESINA, Héctor (FIT)  
GALVAN, Patricia (FPV2)  
GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)  
GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)  
GUERRA, Josefina (CM)  
ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)  
JAIME, Analía (CM)  
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)  
LÓPEZ, Jorge (CM)  
MAJSTRUK, Gustavo (FPV2)  
MANSUR, Ricardo (CM)  
MOLINA, Ernesto (FPV2)

NARVÁEZ, Pablo (CM)  
NIVEN, Marcos (PD)  
OSORIO, Alselmo (CM)  
ORTEGA, Julia (CM)  
PAGÉS, Norma (CM)  
PARÉS, Néstor (CM)  
PARISI, Héctor (PFV2)  
PÉREZ, Liliana (CM)  
PÉREZ, María (FPV2)  
PRIORE, Pablo (PRO)  
RAMOS, Silvia (FPV2)  
RODRÍGUEZ, Edgar (CM)  
RUEDA, Daniel (FPV2)  
RUIZ, Lidia (PFV2)  
RUIZ, Stella (CM)  
SANCHEZ, Gladys I. (CM)  
SANZ, María (CM)  
SEGOVIA, Claudia (PFV2)  
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)  
SORROCHE, Víctor (CM)  
SOSA, Jorge (CM)

VARELA, Beatriz (CM)  
VIADANA, Alejandro (FPV2)  
VILLEGAS, Gustavo (CM)

## AUSENTES CON LICENCIA:

DÍAZ, Mario (FPV2)  
MUÑOZ, José (FPV2)  
TANÚS, Jorge (FPV2)

SUMARIO: -Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Cofano y Campos. Pág. 4

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de licencias. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 71360 del 9-8-16 (H.S. 67558 -Arenas- 2-8-16-) –Instituyendo en todo el territorio provincial el día 14 de noviembre como el “Día Provincial de la Diabetes. Pág. 7

7 - Expte. 71361 del 9-8-16 (H.S. 66883– Pte. H. Senado- 2-8-16) –Desafectando del dominio público municipal el terreno ubicado en el Loteo Leonangeli, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, para ser donado con cargo al Ministerio de Agroindustria, División INTA, con objeto de establecer una Agencia de Extensión Rural. Pág. 8

Proyectos presentados:

8 - Expte. 71355 del 9-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Ramos y Galván y de los diputados González y Cofano, estableciendo que en los hospitales públicos, deberán contar entre la totalidad de sus camas destinadas a internación, como mínimo, una cama especial para internación y su respectivo colchón, aptos para pacientes diagnosticados con obesidad mórbida. Pág. 8

9 - Expte. 71356 del 9-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Campos y de las diputadas Sanz y Pagés, imponiendo el nombre de “Doctor Miguel Ángel Manzano”, al Centro de Salud N° 171 ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán. Pág. 9

10 - Expte. 71363 del 10-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Sorroche, disponiendo la creación de baños accesibles para personas con discapacidad motora en todos los establecimientos públicos de los tres poderes y sus entes autárquicos y autónomos. Pág. 10

11 - Expte. 71370 del 10-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Pagés y Sanz y de los diputados López y Campos, incorporando la aplicación en la currícula escolar de quinto y sexto año de Nivel Secundario, la temática relacionada a

la Ley Nacional 24240 -Defensa del Consumidor y sus modificatorias. Pág. 11

12 - Expte. 71377 del 11-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Sorroche, estableciendo el día 20 de junio como “Día Provincial de la Acequia”, en conmemoración a la sanción de la Ley 7722. Pág. 13

13 - Expte. 71378 del 11-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Segovia, incluyendo en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto año 2017, la creación de una ciclovia sobre la calle San Isidro (Norte), desde calle Belgrano hasta calle Isaac Estrella y su correspondiente señalización en la ciudad del Departamento Rivadavia. Pág. 14

14 - Expte. 71364 del 10-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Pagés y Sanz y del diputado López, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la celebración del Pueblo Mapuche denominada Wiñoy Tripantu o Año Nuevo y el izamiento simbología representativa “Wenufoye” que se lleva a cabo entre los días 21 y 24 de junio de 2016. Pág. 15

15 - Expte. 71367 del 10-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ortega, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Administración de Parques y Zoológico estudien la posibilidad de instalar discos Pare y reductores de velocidad previos a las paradas de ómnibus frente a la Escuela Hogar Eva Perón. Pág. 16

16 - Expte. 71368 del 10-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos referidos a la aplicación del Programa Aulas Virtuales para Escolaridad Protegida. Pág. 17

17 - Expte. 71369 del 10-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Pagés y Sanz y de los diputados López y Campos, declarando de interés de ésta H. Cámara de Diputados, el Programa de Sensibilización del Turismo Accesible “OCIO x OCIO”, que se realiza en el Departamento Malargüe. Pág. 18

18 - Expte. 71372 del 10-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Giacomelli, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informe sobre diversos puntos referidos a las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno. Pág. 19

19 - Expte. 71373 del 10-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Giacomelli, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos referidos a las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno. Pág. 19

20 - Expte. 71374 del 10-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Giacomelli, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe sobre diversos puntos referidos a las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno. Pág. 19

21 - Expte. 71379 del 11-8-16 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo procediese a la colocación de semáforos en la intersección de calles Lamadrid y Maza, Distrito Ciudad del Departamento Rivadavia. Pág. 20

22 - Expte. 71380 del 11-8-16 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados a la venta de entradas del Partido de Fútbol Argentina-Uruguay. Pág. 20

23 - Expte. 71382 del 11-8-16 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Osorio, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el “IV Foro Identidad Cultural, Patrimonio y Turismo – Valle de Uco”, organizado por el Instituto de Educación Superior N° 9-009 y la Municipalidad de Tupungato, que se llevará a cabo los días 2 y 3 de setiembre de 2016 en el Hotel Turismo Tupungato, Departamento Tupungato. Pág. 21

24 - Expte. 71383 del 11-8-16 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Osorio, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la participación del Arte Marcial Argentino “Chaiu Do Kwan” en los Juegos Evita. Pág. 22

25 - Expte. 71384 del 12-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre puntos vinculados al estado de los procesos judiciales y/o administrativos que se tramiten al Comisario Cabrera. Pág. 22

26 - Expte. 71385 del 12-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Díaz, solicitando a la Inspección General de Seguridad de la Provincia, informe sobre el estado de los procesos que se tramitan en la IGS a personal de la Policía de Mendoza. Pág. 23

27 - Expte. 71386 del 12-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Muñoz y Viadana, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe sobre el proyecto de tercerización del cobro de las multas que impone la Policía de Mendoza en el marco de la Ley de Tránsito. Pág. 24

28 - Expte. 71389 del 12-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Viadana y Muñoz, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con el funcionamiento de la Tarjeta Red Bus. Pág. 24

29 - Expte. 71371 del 10-8-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Pereyra, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Personas Jurídicas, eximiese a las Asociaciones Civiles sin fines de lucro de la obligación de Certificar por escribano público la declaración jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente, estableciendo en su lugar la Certificación Bancaria o Administrativa. Pág. 25

30 - Expte. 71381 del 11-8-16 -Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y de los organismos competentes, arbitrase los medios para que las farmacias situadas en el Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, como así también aquellas ubicadas en el resto de la Provincia, acepten como medio de pago el uso de tarjetas de débito. Pág. 26

31 - Expte.71387 del 12-8-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Molina, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, declarase de interés provincial la “Semana Nacional de la Miel”, a realizarse desde el 8 al 14 de agosto de 2016. Pág. 27

32 - Expte. 71388 del 12-8-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Ortega, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad, encuadre en los términos del Art. 222 de la Ley 7493 y se otorgue un reconocimiento al agente Sebastián Velazco, por su intervención el día 18 de junio de 2016 donde evitó la comisión de un delito. Pág. 28

33 – Orden del día. Pág. 28

III – Expte. 71261, sustituyendo artículos del Código Procesal Penal. Pág. 29

IV – Expte. 71089, año 2017, año del Bicentenario del cruce de Los Andes y Gesta Libertadora. Pág. 38

V – Despachos aprobados. Pág. 39

VI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 44

VII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 49

II – (Resoluciones) Pág. 52

I

#### **IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 17 de agosto de 2016, siendo las 13.19, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la sesión de Tablas citada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto, para lo cual invito a los diputados Cofano y Campos, a cumplir con su cometido y a los demás legisladores y público en general a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta N° 13, correspondiente a la 12ª Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 176º Período Legislativo Anual, de fecha 10/8/2016.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

#### 2

#### PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

De las diputadas María Sanz; Norma Pagés y Stella Ruiz, para ausentarse de la provincia entre los días 17 al 20 de agosto de 2016.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado José Muñoz.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración las licencias.

Se votan y aprueban con goce de dieta.

- (Ver Apéndice N° 4 )

SR. PRESIDENTE (Parés) - Antes de entrar al Orden del Día, les informo que en el Salón de Diputados va a concurrir el Ministro de Salud a la Comisión de diputados, y de Salud de la Comisión de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: voy a solicitar que se omita le lectura de los Asuntos Entrados, ya que todos los legisladores cuentan con ella, y que pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Biffi, para que se omita la lectura de la Lista de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 3

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Dirección General de Administración:

Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 525, 526, 527, 532, 533 y 535/16.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 71360 del 9-8-16 (H.S. 67558 -Arenas- 2-8-16-) –Instituyendo en todo el territorio provincial el día 14 de noviembre como el “Día Provincial de la Diabetes.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Expte. 71361 del 9-8-16 (H.S. 66883– Pte. H. Senado- 2-8-16) –Desafectando del dominio público municipal el terreno ubicado en el Loteo Leonangeli, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, para ser donado con cargo al Ministerio de Agroindustria, División INTA, con objeto de establecer una Agencia de Extensión Rural.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8889 (Nota 11705/16) -Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Vistalba s/n del Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz.

N° 8890 (Nota 11704/16) -Declarando de utilidad pública, interés urbanístico y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 702 de la Ciudad de Rivadavia.

AL ARCHIVO

C) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 288/16 (Nota 11713/16) –Sobre las actas de infracciones realizadas en el Área Natural Protegida Laguna del Diamante, y las resoluciones de cada caso, durante el período del 1/1/2015 hasta el 31/12/2015.

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 71033 EN COMISIONES (Dip. Osorio)

Nº 350/16 (Nota 11712/16) –Sobre diversos puntos acerca del destino que proyecta darle a los animales del zoológico.

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 71067 EN COMISIONES (Dip. Muñoz)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1147/16 (Nota 11715/16) –Sobre diversos puntos referidos a prestaciones, servicios y derechos garantizados por la Ley 6433 –Programa de Salud Reproductiva.

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 70661 EN COMISIONES (Dip. Galván)

Nº 129/16 (Nota 11716/16) –Sobre diversos puntos relacionados al Programa Materno Infantil.

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 70806 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

Nº 298/16 (Nota 11717/16) –Sobre diversos puntos relacionados con la mortalidad infantil en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 71016 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

E) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 258/16 (Nota 11728/16) –Sobre hechos ocurridos el 4 de junio de 2016 en la zona Suroeste del Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71000 EN COMISIONES (Dip. Muñoz)

Nº 245/16 (Nota 11727/16) –Sobre puntos vinculados con el personal recientemente incorporado al Área de Asuntos Internos de la IGS.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70930 EN COMISIONES (Dip. Díaz)

F) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 390/16 (Nota 11703/16) – Sobre la situación de la Escuela Provincial de Bellas Artes Nº 4-024.

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 71144 EN COMISIONES (Dip. Jiménez)

G) Departamento General de Irrigación

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1141/16 (Nota 11698/16) -Sobre puntos vinculados al estado de situación actual, en base a los estudios realizados en las perforaciones de agua subterránea, ubicadas en la zona de influencia del Complejo Industrial Luján de Cuyo (CILC).

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 70680 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

H) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI):

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 498/16 (Nota 11729/16) –Sobre si se habrían producido denuncias por maltrato de parte del personal de dicha entidad hacia personas adultas mayores.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71192 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

I) Municipalidades:

1 - Tunuyán:

Notas 11709/16 y 11734/16 –Remite copia de la Ordenanza 2775/16, que autoriza al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito, a través de un préstamo u otro medio financiero que resulte conveniente a los intereses municipales por un importe de \$25.000.000.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Tupungato:

Nota 11726/16 –Remite copia de la Declaración Nº 20/16, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto año 2017, la construcción de un nuevo establecimiento de educación primaria en el Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 66761/14 – De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Majul, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitrase los medios necesarios para la Creación de un Instituto de Enseñanza de Nivel Terciario, en el Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 62694/12 – De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos

Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 62694/12, proyecto de ley del diputado Riesco, declarando la emergencia económica agropecuaria en el Valle de Uco.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58424/11 – De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58424/11, H. Tribunal de Cuentas, remite informe de la Programación Financiera 2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 62283/12 - De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 62283/12, Ministerio de Salud, remite copia de la Resolución N° 1638 del 16-8-12, aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre la Dirección del Hospital Eva Perón y el Dr. Héctor Hernán Pavez, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557, Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Reglamentario 110/12.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61695/12 - De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61695/12, Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite copia del Decreto N° 3951 de fecha 30-12-11, disponiendo modificaciones presupuestarias para la H. Cámara de Diputados, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10, Inc. d) de la Ley 8265 -Presupuesto 2011-.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61884/12 - De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61884/12, Ministerio de Agroindustria y Tecnología, remite copia de la Resolución N° 162 de fecha 27-6-12, disponiendo modificaciones presupuestarias para el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Incs. c) y d) de la Ley 8399.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 62379/12 y sus acum. 62380/12 y 62993/12 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 62379/12, 62380/12 y 62993/12, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, remite copia de las Resoluciones Nros. 185 de fecha 9-4-12, 124 de fecha 30-12-11 y 443 de fecha 4-7-12, respectivamente, disponiendo modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c) de la Ley 8399.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 58072/10 y su acum. 58828/10 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58072/10 y 58828/10, Ministerio de Hacienda y

Finanzas, remite copia de la Resolución N° 760 de fecha 22-12-10, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. a) de la Ley 8154 y eleva informe correspondiente al 1º Trimestre año 2011, de conformidad a lo dispuesto por el Inc. e) del Art. 28 de la Ley 7314 –Régimen Responsabilidad Fiscal-.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 62274/12 y sus acum. 62275/12, 62276/12, 62277/12 y 62278/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Expte. 62274/12, 62275/12, 62276/12, 62277/12 y 62278/12, Ministerio de Salud, remite copia de las Resoluciones Nros. 1541, 1542, 1544, 1543 y 1545 de fechas 9-8-12, disponiendo modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c), 76 y 77 de la Ley 8.399, Presupuesto 2012.

AL ORDEN DEL DÍA

Nota 8046/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura la Nota 8046/12, H. Tribunal de Cuentas, remite Memoria de la Labor realizada por dicho tribunal, durante el período comprendido entre el 1-1-2011 y el 31-12-2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 1003.

AL ORDEN DEL DÍA

5

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 71353/16 –Sra. Rosa Elisa Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PODERES

6

#### PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 71360)

Artículo 1º - Institúyase en todo el territorio provincial el día 14 de noviembre como el “Día Provincial de la Diabetes”, establecido por Resolución 61/225 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2007, a fin de garantizar la concientización, promover la prevención y el tratamiento adecuado de la enfermedad para evitar complicaciones conexas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane  
Secretario Legislativo  
Provisional

Juan Carlos Jaliff  
Presidente

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPT. 71361)

Artículo 1° - Desaféctase de dominio público municipal el terreno en el Loteo Leonangeli del Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, identificado bajo Padrón de Rentas 74-04897-6; Nomenclatura Catastral 04-15-01-0029-000002-0000-1; Padrón Municipal 109.959; con una superficie de 500,32 m2, para ser donado con cargo al Ministerio de Agroindustria, División INTA, con el objeto de establecer una Agencia de Extensión Rural.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane  
Secretario Legislativo  
Provisional

Juan Carlos Jaliff  
Presidente

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 71355)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La obesidad mórbida, obesidad grave u obesidad clase III es el término utilizado para denominar a la obesidad caracterizada por un IMC, índice de masa corporal, de 40 o más, o un IMC de 35 o más y la presencia de al menos una enfermedad significativa o discapacidad grave y minusvalía a causa del exceso de peso. Sujetos que tienen un IMC de 50 o más son considerados como "mega" obesos o "super" obesos.

La obesidad mórbida es la forma más temible del sobrepeso pues además de disminuir la expectativa de vida causa discapacidad, minusvalía y problemas de exclusión social.

Por sus efectos a nivel colectivo es un problema de salud pública en muchos países y que se ha ido incrementando como efecto de los cambios en las costumbres sociales y alimentarias.

Su prevalencia en el mundo ha aumentado progresivamente hasta constituir un problema de salud pública.

En nuestro país la obesidad y el aumento de peso creciente en la población se ha convertido en un problema preocupante tanto para las ciencias de la salud como para quienes se encargan de gestionar políticas públicas en esta materia.

Mientras se debate sobre las causas implicadas en el aumento de la obesidad, los programas de prevención y las modalidades de

abordaje para esta enfermedad, la ciencia y la tecnología se han visto obligadas a innovar, a fin encontrar formas de ayudar a estas personas a vivir dignamente.

Por esto, existen en el mercado y en muchos hospitales públicos del mundo y en algunos de nuestro país, camas apropiadas a las características físicas de estas personas.

Muchas personas con sobrepeso no caben en camas regulares sin realizar maniobras un tanto incómodas o peligrosas en algunos casos.

Esta situación los confronta con los límites humillantes y emocionalmente agobiantes que sus cuerpos grandes les imponen al tratar de vivir como la gente que no es obesa. Utilizando en este caso mobiliario que no se adecua en a su realidad física.

Sabemos, además, que lamentablemente en casos extremos, muchas personas obesas necesitan ser confinadas a la cama, porque su peso les impide moverse libremente.

Conocemos las innumerables barreras y la discriminación que en su vida cotidiana padecen las personas en situación de obesidad mórbida.

Pero hay una situación particular que excede el ámbito de lo personal y pasa a ser del ámbito público. Se da cuando las personas con obesidad mórbida deben ser hospitalizadas.

El acceso a la atención médica en hospitales públicos de personas en esta situación suele ser muy complicada debido a la falta de mobiliario, instrumental y equipamiento de traslado acorde a su condición física.

La infraestructura hospitalaria pública necesita avanzar en el corto plazo en aspectos que constituyen requerimientos básicos para atender estos pacientes como ser: camillas, sillas de ruedas, camas, mobiliarios, balanzas de más de 150 kilos.

Otro aspecto en el que es necesario avanzar pero que requiere de una mayor inversión, es la incorporación de aparatología de alta complejidad. En la actualidad existe una nueva generación de aparatos de resonancia magnética abiertos que les permite a las personas obesas, entre otros pacientes, a acceder a esta tecnología.

Consideramos de importancia que el Estado vaya solucionando paulatinamente estas necesidades, intentando garantizar el libre derecho de acceso a la salud de todos los ciudadanos.

Estar hospitalizado y sufrir una intervención quirúrgica ya son por sí mismas situaciones incómodas y angustiantes para las personas.

Suelen sentirse débiles física y psicológicamente, indispuestas, temerosas, ansiosas, tristes y extremadamente vulnerables. En algunos casos soportando además dolores físicos intensos.

Los pacientes con obesidad mórbida suman a esta lista de malestares la paradoja de necesitar descanso y reposo en lugares, los hospitales públicos, que no cuentan ni con camas en las que sus físicos "entren". Si no entran, se deduce fácilmente en las malas condiciones en que trascorrirán su estadía y recuperación.

Las camas hospitalarias fabricadas para personas con sobrepeso permiten que estos pacientes puedan encajar más cómodamente y dormir mejor. Estos modelos están diseñados para ser lo suficientemente resistente como para soportar peso extra y algunos incluso equipados con una unidad de motor electrónico que permite realizar los ajustes necesarios para subirse o bajarse con facilidad.

Estas camas para obesos también suelen tener colchones especiales para que el individuo obeso permanezca libre de úlceras por presión.

Se ajustan para reducir la probabilidad de presión y por lo tanto la formación de heridas en la piel debido a la falta de movimiento del cuerpo.

Algunas además se inflan o desinflan en distintas zonas para movilizar al paciente dentro de la cama.

Este proyecto de ley apunta a optimizar la atención hospitalaria de los pacientes con obesidad mórbida, brindándoles un insumo básico para una estadía digna en hospitales públicos. Una cama adecuada a sus condiciones físicas es también un recurso que garantiza el respeto a los derechos humanos de la población de Mendoza.

Mendoza, 9 de agosto de 2016.

Silvia Ramos  
Patricia Galván  
Javier Cofano  
Norberto Gómez.

Artículo 1º - Los Hospitales Públicos de la provincia deberán contar entre la totalidad de sus camas destinadas a internación, como mínimo, con una (1) cama especial y su respectivo colchón, técnicamente aptos ser utilizados por pacientes diagnosticados con obesidad mórbida.

Art. 2º - Los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir estas camas hospitalarias descriptas en el artículo 1º serán:

a) Poder contener dentro de la unidad cama y colchón la totalidad del cuerpo del paciente sin requerir de la utilización de mobiliario extra para este fin.

b) Ser aptas para soportar el kilaje de pacientes con obesidad mórbida sin ningún riesgo de rotura u otro deterioro por sobrepeso.

c) Poseer un colchón acorde al tamaño de la cama, al peso de pacientes obesos mórbidos y con capacidad de evitar la formación de úlceras u otras lesiones de piel por presión.

Art. 3º - Invitase a los hospitales y clínicas privadas de la provincia, con servicio de internación, a adherir a la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2016.

Silvia Ramos  
Patricia Galván  
Javier Cofano  
Norberto Gómez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA  
Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS

9  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 71356)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto imponer el nombre de "Doctor Miguel Ángel Manzano" al Centro de Salud N° 171 ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, en virtud de la tarea médica y humana desarrollada por el mismo, durante largos años y que ha merecido el reconocimiento de la comunidad de todo el departamento.

El Dr. Miguel Manzano nació el 25 de febrero del 1955, en el Distrito Vista Flores, Departamento Tunuyán, donde cursó su escuela primaria y secundaria; para seguir luego su carrera universitaria, se traslada a la Ciudad de Córdoba, donde cursa estudios de Medicina y conoce a su esposa Susana, con quien volvió al Departamento Tunuyán con quien tuvo cuatro hijos: Juan Manuel, Leandro, Rodrigo y Gonzalo.

Instaló su primer consultorio en la casa paterna. Atendía a todo el que lo necesitara, tuviera para pagarle o no, ya sea tanto en su consultorio como en sus propios hogares, sin importar el día del año que fuere, ni las condiciones del clima.

En cualquier rincón del departamento y en varios distritos, en especial en su querido Vista Flores. Está gravado en la memoria de los tunuyaninos las experiencias, las anécdotas y las reconocidas e invaluable atenciones que por uno u otro motivo médico o personal recibieron del Doctor Manzano.

Vivió siempre en Tunuyán y el compromiso con la comunidad fue su característica más valorada, lo que le permitió destacarse como médico y ocupar espacios en la política.

Fue Concejal del Departamento Tunuyán desde el año 1990 al año 1994; candidato a intendente en dos oportunidades (1995 y 1999); trabajó en el área de salud provincial coordinando los centros de salud del departamento desde el año 1999 al año 2006.

Desde el año 2003 al 2006 fue Coordinador de la Región Sanitaria del Valle de Uco, cargo que ejerció ad honorem, para luego ser electo en el cargo de Senador Provincial desde el 2006 al 2010.

El Dr. Manzano fue elegido abanderado Nacional del Hospital Scaravelli en el año 2014,

hecho que la produjo un orgullo especial; hasta el último día de su vida trabajó en el servicio de clínica médica del hospital, donde sus compañeros lo recuerdan con un gran afecto debido a su obra de servicio al prójimo y sus acciones en pos de la salud del Valle de Uco que quedarán grabadas en la historia departamental y en el corazón de quienes lo conocieron.

Miguel Manzano falleció a los 59 años, el lunes 15 de septiembre de 2014 en el hospital Scaravelli de Tunuyán, a causa de una descompensación orgánica, luego de recorrer una vida ejemplar donde la honestidad fue su mayor reconocimiento. En su sepelio se vio claramente el reflejo de su vida; cientos y cientos de personas fueron a despedirlo, de toda condición social, de todos los rincones del Valle de Uco; todos se sentían sus amigos.

Enviamos este proyecto de ley con la esperanza de que su conducta y su bonhomía se mantengan en la memoria de quienes lo conocieron y sirva de ejemplo a las nuevas generaciones.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicitamos a nuestros pares acompañen la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 9 de agosto de 2016.

Norma Pages  
 María José Sanz  
 Emiliano Campos

Artículo 1º - Impóngase el nombre de "Doctor Miguel Ángel Manzano" al Centro de Salud Nº 171 ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, en virtud de la tarea desarrollada durante su vida dedicada a servir y que ha merecido el reconocimiento de toda la comunidad del Departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2016.

Norma Pages  
 María José Sanz  
 Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10  
 PROYECTO DE LEY  
 (EXPTE. 71363)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según la Organización Mundial de la Salud la discapacidad es toda limitación o restricción que, originada en una deficiencia temporaria o permanente de una persona, al interactuar con

diversas barreras le impiden desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social, en igualdad de condiciones con las demás.

Por otro lado, dentro del concepto genérico de discapacidad, podemos encontrar el de discapacidad motriz o motora, esta se da cuando se afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas que la padecen, limitando su desarrollo personal y social. Esta discapacidad se presenta cuando existen alteraciones en los músculos, huesos, articulaciones o medula espinal, así como por alguna afectación del cerebro en el área motriz impactando en la movilidad de la persona.

Esta discapacidad trae muchas veces la imposibilidad de poder desplazarse de un lugar a otro libremente, teniendo que valerse de un dispositivo técnico (silla de ruedas) para poder hacerlo, lo cual generalmente implica exponer a la persona a situaciones incómodas o que no pueda acceder a ciertos servicios debido a que no existan las condiciones necesarias o adecuadas para hacerlo.

La Ley Nº 22431, creó el Sistema de Protección Integral a las Personas discapacitadas, define a las personas con discapacidades como aquellas que padecen "...una alteración funcional, permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral".

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo, en su Convenio Nº 159, Artículo 1º, "...entiende por "persona inválida" a toda persona cuya posibilidad de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo, queden sustancialmente reducidas a causa de una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida. Además, en su artículo 4º señala que "Las medidas positivas encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias respecto de estos últimos".

Por otro lado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su artículo noveno dispone "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".

En la Provincia de Mendoza se dictó la Ley 5041 del 19 de septiembre de 1985 que estableció un régimen de protección de las personas discapacitadas que tenía por finalidad asegurar: a) la

organización del sistema de protección; b) atención médica, educación, seguridad social y aprovechamiento del tiempo libre; c) igualdad de oportunidades para su desempeño eficaz en la sociedad.

Con esto se puede notar una importante tendencia a nivel internacional, nacional y provincial a suprimir las barreras existentes entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad. Es importante que estas barreras sean suprimidas desde los primeros años de vida de las personas y una forma de hacerlo es que puedan convivir en armonía en algunos ámbitos de su vida, por esta razón es menester crear las condiciones propicias para hacerlo posible.

Uno de los ámbitos adecuados para lograr esta integración es la Escuela. El ingreso de un niño con discapacidad en una escuela pública implica un gran beneficio tanto para el niño con discapacidad como para sus compañeros ya que implica inculcarles desde pequeños valores como el respeto, la solidaridad, y la comprensión, tan importantes de afianzar en cualquier sociedad.

En la ardua labor de mejorar la calidad de vida de los niños y evitar la estigmatización de la que pueden ser pasivos, el rol del estado en toda su extensión es fundamental, por eso es de suma importancia apoyar toda política tendiente a suprimir estas barreras.

El presente proyecto tiene como fin contribuir en esta labor, exigiendo a los establecimientos educativos públicos en todos sus niveles la colocación de baños adecuados para que puedan acceder personas con discapacidad motora que tengan que valerse de dispositivos técnicos (sillas de ruedas) para poder desplazarse.

Los sanitarios son una parte muy importante al momento de hablar de edificios accesibles. Contar con ellos hace que la persona se sienta cómoda al momento de asistir al establecimiento educativo, y contribuye a que satisfacer una necesidad básica, como es la de ir al baño, no se convierta en un impedimento y obstáculo para que estas personas se puedan desarrollar normalmente en el entorno social que los rodea.

Por estos motivos es que le solicito me acompañen en la labor del fortalecimiento del proceso de integración educativa de nuestra provincia y la creación de las condiciones que permitan a los alumnos que presenten alguna discapacidad tener acceso a la educación básica y permitirles explotar su máximo potencial, contribuyendo a su integración educativa, laboral, y social.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Omar Sorroche

Artículo 1º - Dispóngase la creación de baños accesibles para personas con discapacidad motora en todos los establecimientos públicos de los tres poderes del Estado y sus entes autárquicos y

autónomos. En caso de no ser posible su creación, dispóngase la adaptación de un baño ya existente con todos los elementos necesarios para su accesibilidad a personas con discapacidad motora.

Art. 2º - La ley de presupuesto determinará anualmente el monto que se destinará para dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley.

Art. 3º - A los efectos de la presente ley serán autoridad de aplicación el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía a cuyo cargo estará la reglamentación dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente.

Art. 4º - La Dirección de Discapacidad del Ministerio de Salud podrá ejercer un control continuo sobre la concreción de dichas obras.

Art. 5º - Las disposiciones de la presente ley son de orden público y rigen en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 6º - Invítese a los municipios a adherir al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Omar Sorroche

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 71370)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la presente pieza legal tienen como objetivo difundir e informar sobre la defensa de los Derechos de los Usuarios y Consumidores en los adolescentes que se encuentran cursando sus estudios escolares en el nivel secundario y próximos a ingresar en la mayoría de edad.

Que los consumidores hoy están amparados por una importante serie de derechos que, además de una eficiente tutela y protección legal, deben ser adecuadamente difundidos e informados en la ciudadanía, y en especial su incorporación en el diseño curricular del sistema educativo provincial.

Que el conocimiento de todo derecho es un requisito previo para su ejercicio como así también para consolidar los derechos de los usuarios y consumidores.

Que hace 20 años la Reforma de la Constitución Nacional incorporaba el artículo 42, el que consagra con jerarquía constitucional, el reconocimiento y la protección de los usuarios y consumidores, estableciendo derechos y principios rectores en materia de relación de consumo. También dicho artículo establece que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos y a la educación para el consumo.

Que en tal sentido ha sostenido María Angélica Gelli, Constitución de La Nación Argentina, Comentada y Concordada, Ed, La ley, que "El 2º párrafo del Art. 42, dispone que las autoridades proveerán a la educación del consumidor. La norma no aclara a qué autoridades se refiere, ni los campos que cubriría la atribución estatal o los límites de ésta".

"Que sólo debería el Estado educar al consumidor en orden a.2) instrumentar programas escolares." - "Que resulta positiva la reforma introducida por la Ley 26361 en tanto dispuso que todos los niveles territoriales de gobierno están obligados a implementar programas destinados a consumidores y usuarios que se encuentren en situación desventajosa. Es éste un deber insoslayable del Estado".

Que el 15 de marzo se celebra el Día Internacional de los Derechos del Consumidor, en conmemoración del discurso que el Presidente Kennedy dirigió al Congreso estadounidense el 15 de marzo de 1962, en el que hizo hincapié en el hecho de que los consumidores constituían el único grupo económico importante que no estaba eficazmente organizado, solicitó la defensa directa del consumidor y enunció los siguientes principios básicos de defensa del consumidor: derecho a la protección y a la seguridad, derecho a ser informado, derecho a libre elección, y derecho a ser escuchado.

Que luego de este puntapié inicial, a mediados de la década del '70 la mayoría de los países desarrollados ya habían sancionado leyes, y adoptadas medidas, destinadas a dar tutela a los derechos de los consumidores. En 1972 la Asamblea Constitutiva del Consejo de la Europa formuló la Carta Europea de Protección al Consumidor, luego plasmada en acciones concretas en el programa preliminar para una política de protección e información de los consumidores. En 1977 el Consejo Económico y Social de ONU encomendó la realización de un relevamiento y estudio de las leyes vigentes en la materia en los distintos países, ya que su diversidad y dispersión ocasionaban una gran heterogeneidad en la protección y tratamiento de los consumidores en los países desarrollados.

Que la Asamblea General de la ONU sancionó el 9 de abril de 1985 las directrices para la Protección del Consumidor que constituyen un conjunto de objetivos básicos internacionalmente reconocidos como base para la estructuración y fortalecimiento de leyes de protección del consumidor.

Sobre la base de los establecido en las directrices, de la evolución de las relaciones de consumo y de la experiencia del movimiento de consumidores, Consumers International, ha sistematizado los derechos de los consumidores en los ocho derechos básicos: derecho a la satisfacción de las necesidades básicas, derecho a la seguridad, derecho a la información, derecho a elegir, derecho a la representación, derecho a la reparación, derecho a la educación del consumidor, y derecho a un medio ambiente saludable.

Que estos ocho derechos básicos sirvieron como requisito esenciales para la elaboración de leyes de defensa del consumidor, principalmente en los países de América Latina.

Que la defensa del consumidor en Argentina y el cambio de paradigma en materia de políticas de consumo se inicia con la sanción de la Ley 24240 de Defensa del Consumidor en 1993 luego de un largo y complejo trámite legislativo que duró casi ocho años. En 1994, con la Reforma de la Constitución, los derechos de los consumidores adquieren rango constitucional al ser incluidos en el capítulo II "Nuevos derechos y garantías".

Que la Ley 24240 de Defensa del Consumidor en el artículo 60 establece la formulación de Planes educativos en niveles provinciales y municipales así como de planes generales de educación para el consumo y su difusión pública, arbitrando las medidas necesarias para incluir dentro de los planes oficiales de educación inicial, primaria, media, terciaria y universitaria los preceptos y alcances de dicha ley.

Que en el artículo 61 establece lo concerniente a la Formación del Consumidor, persiguiendo facilitar la comprensión y utilización de la información sobre temas inherentes al consumidor, orientarlo a prevenir los riesgos que puedan derivarse del consumo de productos o de la utilización de los servicios.

Además incluye contenidos mínimos de formación, los cuales son: sanidad, nutrición, prevención de la enfermedades transmitidas por los alimentos y adulteración de los alimentos; los peligros y el rotulado de los productos; legislación pertinente, forma de obtener compensación y los organismos de protección al consumidor; información sobre pesas y medidas, precios, calidad y disponibilidad de los artículos de primera necesidad; y protección del medio ambiente y utilización eficiente de materiales.

Que el artículo 1º de la Ley 24240 modificada por Ley 26994, establece que: "La presente ley tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario. Se considera consumidor a la persona física o jurídica que adquiere o utiliza, en forma gratuita u onerosa, bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social. Queda equiparado al consumidor quien, sin ser parte de una relación de consumo como consecuencia o en ocasión de ella, adquiere o utiliza bienes o servicios, en forma gratuita u

onerosa, como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social".

Que la Ley 26.679 dispuso que la mayoría de edad se obtiene a los dieciocho (18) años de edad.

El nuevo Código Civil y Comercial de La Nación reafirma la mayoría de edad a los dieciocho años, consolidando así el primer avance hacia la adecuación de nuestra legislación interna a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que ubica ese hito el punto final de la infancia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que la capacidad de actuar o de hecho significa que la persona puede ejercitar en forma personal y directa sus derechos subjetivos, así como asumir plenamente obligaciones jurídicas y realizar otros actos de naturaleza personal o patrimonial (OC 17 del 28/8/02, SERIE a, N° 17, PÁRR. 41).

Que en la actualidad nuevamente ha quedado de manifiesto la importancia de los derechos del consumidor y de los usuarios y su correcto conocimiento y difusión, al lograr reciente los usuarios del gas y mediante la interposición de una acción colectiva, que se elaborara un nuevo cuadro tarifario para nuestra Provincia.

Que la Constitución Provincial establece en la SECCIÓN VIII, CAPITULO ÚNICO, EDUCACIÓN E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Art. 211 - La Legislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación común, pudiendo también organizar la enseñanza secundaria, superior, normal, industrial y universitaria, cuando lo juzgue conveniente.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Emiliano Campos  
Jorge López  
Norma Pages  
María José Sanz

Artículo 1° - Incorporar, a través de los órganos gubernamentales correspondientes, la aplicación en la currícula escolar de Quinto y Sexto Año de Nivel Secundario, la temática relacionada a la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 y sus modificatorias, independientemente de la especialidad del Establecimiento escolar.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Emiliano Campos  
Jorge López  
Norma Pages  
María José Sanz.

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 71377)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El agua ha sido, desde siempre, un recurso insuficiente. En Mendoza desde tiempos antiguos se ha tenido conciencia de esta escasez. La cultura del agua en Mendoza no ha sido el mérito de una sola generación. Es la yuxtaposición de esfuerzos de varias generaciones y de varias culturas en un mismo territorio, largamente historizado.

El sistema hídrico de la provincia de Mendoza, se remonta al tiempo prehispánico. Su nacimiento y desarrollo posibilitó una cultura de oasis organizada sobre la base del primitivo sistema de canales y acequias heredado de los aborígenes que proveían de agua potable y de riego. Otras ciudades iberoamericanas poseyeron también acequias urbanas y rurales, pero las acequias urbanas se fueron progresivamente reemplazando, y sólo se conservaron en los sectores rurales estas acequias para el riego agrícola.

Mendoza desarrolló por necesidad, y con inteligencia, un sistema de asentamientos humanos y productivos con riguroso respeto a la topografía de la región y que ha mantenido su vigencia y perdurabilidad hasta la actualidad. Este sistema es una ilustración eficaz como cultura de oasis.

Los Huarpes se valían de este sistema de acequias para regar sus tierras, a través de un método denominado "por mantos" que consiste en inundar predios con compuertas de tierra a partir de una hijuela o acequia chica proveedora de agua. Utilizaban esta herramienta para proveer de agua potable y de riego una antigua rama del Río Mendoza ubicado a la salida de la garganta de los cerros de Cacheuta. En tiempos antiguos, este zanjón derivaba aguas del río y, a su vez, lo interconectaba con un sistema lacustre próximo, ubicado unos 80 km. hacia el Nordeste, conformado por las lagunas de Guanacache, luego conocidas como del Rosario y que fue otro de los asentamientos Huarpes de la zona de Cuyo.

Este respeto por el agua, un bien preciado y escaso en nuestra zona, que tenían los pueblos originarios fue aprendido y adoptado por la población luego de la fundación de la ciudad de Mendoza.

Desde los primeros años de la fundación, hacia 1566, ya se había reglamentado el uso y cuidado de los canales de riego, como funciones propias que debía cumplir el Cabildo. Luego de alcanzar la independencia, el gobernador Pedro Molina, ordeno que se reglamentara el cargo de "tomero" y "gerente general de aguas". Posteriormente durante el gobierno de Aristides Villanueva se elevó a la Legislatura Provincial el proyecto de "Ley de Aguas de la Provincia", el que

quedo paralizado, alcanzando su aprobación en la gobernación del general Rufino Ortega.

Hacia 1894 se crea el Departamento General de Irrigación, responsable de todos los cauces de riego de superficie y el contralor de la explotación de agua subterránea destinada a riego.

La forma de distribución por cañerías de barro cocido, continuó hasta el año 1882, en que se reemplazaron por cañerías de hierro, puesto que las primeras se obstruían muy fácilmente con las raíces de los árboles y el material de arrastre, propio de la zona pedemonte.

Durante la gobernación de Tiburcio Benegas se dispuso la realización de importantes obras de irrigación para la provincia, entre las más destacadas fue la construcción del dique derivador proyectado y realizado por el ingeniero César Cipolletti, además de los diques Medrano, Gil, Carrodilla y Del Pilar, junto a numerosas obras menores. En 1906 se empezaron a efectuar obras importantes destinadas a cambiar la fuente de alimentación, tomando agua del río Blanco, en Potrerillos.

Son las acequias, las que más connotan la urbanidad mendocina. Todos los barrios y las casas que aquí se edifican, aun las más modestas o las más alejadas de los reales cursos de agua, se urbanizan con acequias y se planta un árbol en el frente de las mismas.

El 20 de junio de 2007 fue aprobada la Ley 7722 que prohíbe el uso de sustancias químicas contaminantes e la actividad minera. Esta ley, claramente tiene como uno de sus objetivos principales, la defensa del agua como un bien inalterable para el desarrollo y la vida de los mendocinos. Es por ello que consideramos que el día 20 de junio, es el apropiado para ser destinado como el día provincial de la acequia, por donde circula el agua que da vida a nuestra provincia.

El presente proyecto tiene por objeto revalorizar la función que las acequias tienen en esta provincia como mecanismo para transportar un recurso tan valorado y escaso en nuestra provincia, como es el agua; y también que sirva como una forma de concientización de la importancia de su cuidado.

Por los motivos anteriormente establecidos le solicito a este H. Cuerpo me acompañe en la sanción del presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Omar Sorroche

Artículo 1º - Créase el 20 de junio como Día Provincial de la Acequia, en conmemoración a la sanción de la Ley 7722.

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas en el marco de esta fecha deberá promover que en cada establecimiento educativo bajo su jurisdicción se realicen actividades tendientes al fomento del cuidado y la valoración de las acequias.

Art. 3º - Invítese a los municipios a promover en sus respectivas jurisdicciones que en el marco de esta fecha se realicen actividades tendientes al fomento del cuidado y la valoración de las acequias.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Omar Sorroche

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 71378)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto disponer que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía incluya en carácter de Obra Nueva en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2017, en sus capítulos, anexos e incisos, el siguiente ítem:

“Creación de una ciclovía sobre Calle San Isidro (Norte), desde Belgrano hasta Isaac Estrella y su correspondiente señalización, en la Ciudad del Departamento Rivadavia”.

Motiva el proyecto la necesidad de llevar a cabo el efectivo ordenamiento del caos vehicular que se genera cotidianamente sobre las mismas, considerando que la calle San Isidro es la principal arteria de ingreso al departamento, por la que transitan gran cantidad de vehículos particulares, ciclomotores, transportes de carga pesada, colectivos, ciclistas y peatones.

Esta arteria es utilizada además por los rivadavienses para realizar actividad física de distinto tipo, ocasionando otro factor que interrumpe el normal funcionamiento del tránsito en esta zona.

Es importante destacar que a pocos metros de la intersección de la calle San Isidro y Belgrano se ubica la Escuela Primaria N° 1-205 Ricardo A. Day, a la cual asiste un número elevado de alumnos que utilizan como medio de movilidad sus bicicletas, y al no contar con una ciclovía resulta de sumo peligro para los mismos el ingreso y egreso a la Institución.

El fin de esta iniciativa es brindar mayor seguridad a los ciudadanos que circulan por esta zona, ya que consideramos que con la creación de la ciclovía que constará de 2036 mts, aproximadamente, se dará fin a una problemática de todos los rivadavienses.

Es por estos fundamentos y, otros que oportunamente serán brindados, que solicito a esta H. Cámara me acompañen con su sanción favorable.

Mendoza, 11 de agosto de 2016.

Claudia Segovia

Artículo 1° - Inclúyase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2.017, en sus capítulos, anexos e incisos, el siguiente ítem: "Creación de una Ciclovía sobre la calle San Isidro (Norte), desde Belgrano hasta Isaac Estrella y su correspondiente señalización, en la Ciudad del Departamento Rivadavia".

Art. 2° - De forma.

Claudia Segovia

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 71364)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Entre los días 20 y 24 de junio la tierra esta mas lejos del sol, para iniciar su vuelta por otro nuevo ciclo. El winoj xipantu, llamado comúnmente año nuevo, no es ni más ni menos que un nuevo ciclo de la naturaleza, todo vuelve a comenzar.

Las comunidades Mapuche del Sur de Mendoza en proceso de autoreconocimiento de su Tuvun y Kupan, origen territorial y origen familiar transitan desde su espiritualidad un profundo camino de fe y amor a su territorio. En estos últimos años se recrean esta ceremonia con mucho respeto, generalmente en territorio donde se enciende Kuxal (fuego) nuestras ñañas y abuelos acompañan, protegen con su sabiduría, pu lamgen (lamien: hermanas) preparan la comida, Pu Peñi arman el Kinitu y carnean un chivito (negro o blanco eso lo decide la mamita del lugar) Pu Pichi Keche (niños) juegan cerca del Kinitu, (enramada) se elevan plegarias, y se pide para un buen pensamiento, salud, newen fuerza para seguir, agua, y todo aquello que deseamos como che para tener un Kume Felen (buen vivir.) Se mantienen los fogones encendidos y el fuego principal hasta el amanecer que ilumina Antu (sol).

El Winoj Xipantu es el nuevo despertar de la tierra, de la naturaleza, de las estrellas del universo, de los espíritus protectores y dadores de vida. es el despertar de los hijos de la tierra, es el We Tripantu, es el año nuevo mapuche.

en el mundo mapuche, todo lo que existe en la naturaleza tiene su "az" – ordenamiento-; lo que llamamos "Az Mapu" que es la manera como se

ordena cada Newen en la "Ñuke Mapu" (madre tierra). Para la sabiduría ancestral mapuche la naturaleza regula la coexistencia de todo lo que tiene vida, la llamamos "Itrofill Mongen" - biodiversidad.

En cada Wiñoy Tripantu todo el Itrofill Mongen se renueva, todo el "Wallontu Mapumew" - el universo mapuche – y cada persona renueva el compromiso con su ser y con los demás "Pu Newen" –fuerzas – para mantener la armonía y el equilibrio necesario. cada Newen tiene su rol definido. así los che (persona) tienen la responsabilidad de proteger todo lo que hay en el espacio en el que viven (plantas, lagos, animales).

La ceremonia del Wiñoy Tripantu se da en el tiempo del Pükem o tiempo de lluvias entre el 18 al 24 de junio. en muchos lugares del Puel Mapu (lado Este del territorio mapuche) luego de la llegada de los españoles, debido al proceso de evangelización y asociado sincretismo, se recreó al Wiñoy Tripantu con la celebración del San Juan, incluso muchos ancianos hablan de esta celebración mapuche, con el nombre de San Juan.

Para saber el momento exacto en que se producirá el cambio es necesario observar la Kúyen (luna) y todo el Wenu Mapu (tierra de arriba) ya que será en esta noche cuando aparecerá la constelación que llaman los siete cabritos, un grupo de Wangelen (estrellas) en el cielo nocturno que, en algunos lugares, los llaman Pürapa nao y, al amanecer, aparecerá un Wünelfe (lucero). esa noche, la Kuyen será la encargada de renovar las aguas y todos los espíritus femeninos; de ahí la relación estrecha entre la Zomo (mujer) y la Kuyen.

Los Pichikeche y los Wechekeche (niños y jóvenes) en el Wiñoy Tripantu realizan diferentes juegos guiados por los mayores. mediante estos juegos cada pichi o Weche busca el conocimiento y, a medida que va comprendiendo, va poniendo en práctica este Kimün; de esa manera el hacer y el aprender están íntimamente ligados.

Durante el Wiñoy Tripantu se realizan otras ceremonias dirigidas a Pichikeche, niñas y niños que marcan su paso a la otra etapa de su vida en la cual deberán asumir otras responsabilidades. de acuerdo a esto, el niño va a recibir su Chewuy, nombre originario, de su abuelo paterno mediante una ceremonia filosófica llamada Lakutun. el abuelo se compromete en guiar a su nieto y el será el encargado de la educación y el bienestar del menor. Lo mismo ocurre con la niña quien mediante el Katan Kawin o Katan Pilun asumirá un nuevo compromiso en su lof - comunidad. esta ceremonia tiene un profundo sentido sagrado ya que todo el conocimiento adquirido por la niña hasta aquí deberá ser puesto en práctica en su nuevo rol social como pilar fundamental en la educación del pueblo.

Fundamentos legales:

Que la constitución nacional establece en su Art. 75. inc. 17, lo siguiente: "reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e

intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptibles de gravámenes o embargos. asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales ya los demás intereses que los afecten. las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.”

Que el convenio N° 169 de la organización internacional del trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989). nuestro país, fue receptado a través de la Ley 24071. En relación a ello, el citado documento internacional, establece en cabeza de los estados la adopción de medidas, “que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones” (artículo 2º b). con respecto, a la espiritualidad de los pueblos indígenas, “...al aplicar las disposiciones del presente convenio...deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente” (artículo 5º. a).

Que el estado de Mendoza, es una provincia intercultural, ya que en ella se reconoce una preexistencia de los pueblos indígenas. Es por ello, que asume la obligación de garantizar plenamente el disfrute de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en la provincia.

Que la celebración de Wiñoy Tripantu o año nuevo, es unas celebraciones que realiza el pueblo mapuche. entre los días 21 y 24 de junio, se celebra el nuevo ciclo o una nueva salida del sol y la luna. en la mencionada celebración, los pueblos indígenas no solo reciben un nuevo año o ciclo, sino que es el ejercicio de una reivindicación de sus derechos a su cultura, a sus instituciones representativas, idioma, territorio ancestral, antepasados, entre otros. en relación a ello, que en ejercicio de los citados derechos, los pueblos indígenas visibilizan su simbología que los representa como pueblos. Tal es el caso pueblo mapuche, que su simbología representativa es el "Wenufoye".

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Norma Pagés  
María José Sanz  
Jorge López

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza la celebración del pueblo mapuche denominada de Wiñoy Tripantu o año nuevo y el izamiento simbología representativa el "Wenufoye" que se lleva a cabo entre los días 21 y 24 de junio.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Norma Pagés  
María José Sanz  
Jorge López

- (El anexo de referencia obra en el Expte. original).

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71367)

FUNDAMENTOS

DISCOS PARE Y REDUCTORES DE VELOCIDAD  
FRENTE A ESCUELA HOGAR EVA PERÓN

H. Cámara:

La población escolar de la Escuela Hogar "Eva Perón" ha crecido considerablemente debido a que, desde hace aproximadamente cinco años, funciona allí un núcleo educativo conformado por cinco instituciones: SEOS, CCT, CENS, CEBJA y Secundaria.

Transitan por el predio cientos de niños, jóvenes y adultos, de lunes a viernes, en un rango horario que abarca desde 6.30 a las 18.00.

Dada la ubicación de la institución, Circunvalación Arquitecto Thays s/n del Parque General San Martín, es imperiosa la necesidad de la colocación de discos pare en ambos sentidos de marcha y reductores de velocidad, previos a las paradas de ómnibus frente a la Escuela Hogar, para aminorar la velocidad de los vehículos que transitan, particularmente automovilistas y conductores de colectivo, con el claro fin de salvaguardar la integridad física de esa comunidad educativa.

Es importante mencionar que concurren al establecimiento del Secundario para Adultos (CENS), estudiantes con discapacidad motora que utilizan como medio de transporte los micros de línea que llegan a la zona y es para ellos una verdadera odisea poder cruzar la calle sin ser atropellados por los automotores que recorren la arteria a gran velocidad.

Es menester brindar una solución a esta problemática que afecta a la institución desde hace tiempo, por la que se han realizado gestiones hasta hoy infructuosas.

Es claro que el H. Cuerpo se debe dirigir al director de Transporte y al Administrador de Parques para imponerlos de esta situación y solicitarles prevea establecer frente a la institución los reductores de velocidad y discos pare pertinentes.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Julia Ortega

Artículo 1º - Dirigirse al Director de Transporte, Dn. Carlos Isidro Matilla, y al Administrador General de Parques y Zoológico, Arq. Ricardo Gabriel Mariotti, para solicitarles estudien la posibilidad de instalar con premura discos pare y reductores de velocidad previos a las paradas de ómnibus frente a la Escuela Hogar Eva Perón, en Circunvalación Arquitecto Thays s/n del Parque General San Martín, para seguridad de la enorme población docente y estudiantil que transita por el predio, de lunes a viernes, en un rango horario que abarca desde 6.30 a las 18.00.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Julia Ortega

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71368)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección de General de Escuelas, informe sobre puntos referidos a la aplicación del programa "Aulas Virtuales para Escolaridad Protegida".

El hecho que motivo este pedido de informe es la publicación en el sitio web oficial de la Dirección General de Escuela, en la que consta la aplicación del programa "Aulas Virtuales para Escolaridad Protegida" en alumnos que presenten problemas de asistencia y/o convivencia.

Esto ha provocado una tremenda preocupación, en la comunidad educativa de diversas escuelas. Ya que se cree que es un método que resulta discriminatorio, excluyente y que atenta contra la igualdad. Además vulnerar derechos consagrados en la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (26061) la cual en su artículo 15 reza, "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad

cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente".

Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.

Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente.

Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

Los organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

A nuestro parecer la presente medida de gobierno no hace más que ejercer de forma exclusiva esta herramienta virtual, despreocupándose por la realidad de aquellos alumnos que en virtud de distintas realidades, condiciones o padecimientos, no logran adaptarse completamente al sistema educativo, ya sea en su faz disciplinaria como en la académica.

Creemos fervientemente en que el sistema educativo debe incluir y comprender los diferentes aspectos que hacen al educando y formarlo respetando su identidad y carácter (dentro de marcos disciplinarios aceptables obviamente), afirmamos que esta medida contraría el espíritu contenido en la Ley Nacional de Educación, la cual habla de una formación integral, inclusiva y diversa.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Dirección de General de Escuela, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos, referidos a la aplicación del programa "Aulas Virtuales para Escolaridad Protegida":

a) Si se conoce un estimativo de la cantidad de alumnos "con problemas de convivencia" alcanzados por esta modalidad.

b) De qué manera se encuentra asegurado el acceso a Internet y a computadora, por parte de los alumnos afectados por el aula virtual.

c) Si se encuentra establecido algún proceso de inclusión a la comunidad educativa, una vez finalizado el programa "aula virtual".

d) Si al momento de tomar la medida se tuvo en cuenta informes de psicopedagogos o psicólogos, sobre los efectos de excluir de la escuela o colegio de estos alumnos, y en su caso que consta en esos informes.

e) Forma de evaluación y monitoreo de estos alumnos, y forma en que estas tareas se computan en el horario del docente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 71369)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta que son cada vez más las personas con capacidades reducidas que viajan, ya sea, por ocio, negocios, deportes u otros, generalmente con su grupo familiar y/o con un acompañante donde el lema de la hospitalidad y la accesibilidad es el pilar fundamental a la hora de elegir un destino, es que surge la necesidad de desarrollar un programa de sensibilización sobre la accesibilidad universal y el turismo.

Este tipo de turismo al que se lo conoce como "turismo accesible, turismo para todos, turismo sin barreras y/o turismo amigable" representa una maravillosa herramienta que fomenta el desarrollo de las percepciones visuales, auditivas, olfativas, verbales, táctiles y cenestésicas dirigida hacia los potenciales turistas generando oportunidad de un nuevo segmento de mercado que no depende (en muchos casos) de grandes presupuestos sino del sentido común y la voluntad personal tratándose de adaptar funcionalmente una instalación u ofreciéndole al turista el trato ameno, logrando adecuarse al perfil psicológico de la persona con discapacidad o de las necesidades básicas de la misma.

Cabe destacar que las barreras sociales y culturales son las primeras que surgen y las primeras que se deben superar, ya que las barreras naturales no se pueden modificar, pero sí se pueden adaptar.

El presente programa de sensibilización del turismo accesible "ocio x ocio" considera que la accesibilidad universal beneficia a todas las personas por igual, aunque no padezcan de alguna condición de discapacidad, en algún momento de

sus vidas, sin embargo, necesitarán reconocer las condiciones de accesibilidad para poder disfrutar de aquellos servicios recreativos y del ocio con plena participación.

El mismo está orientado a fomentar la EMPATÍA y el CAMBIO DE ACTITUD frente a las personas en condición de DIVERSIDAD FUNCIONAL en los diversos ámbitos turísticos (tiempo libre, ocio y recreación), comprometiendo e involucrando al sector público y privado dentro de una actividad sostenible y responsable. Requiere que todas las partes involucradas inicien un proceso de cambio de actitud frente a la demanda, lo cual implicará, la preparación constante como: anfitriones, promotores y prestadores de servicios llegando así a comprender eficazmente el fenómeno del turismo y la discapacidad.

El presente programa fue diseñado y está dirigido a estudiantes de educación inicial (a partir de sexto grado), media y alta, comerciantes, profesionales (de diferentes disciplinas) y público en general donde de manera simple y con interés participativo (taller) se explicarán conceptos de accesibilidad y diseño universal, turismo y discapacidad, priorizando el disfrute del tiempo libre y la recreación de las personas con capacidades reducidas y fomentando el desarrollo de un destino turístico accesible ya que este tipo de desarrollo.

Mejora la calidad de vida de los propios residentes y la de los turistas que lo visitan. Mejora la imagen comercial del destino permitiendo diferenciarse de otros e influyendo en sus competidores.

"Incluye": permite que "todos" puedan disfrutarlo de igual manera.

El mercado potencial para la captación de nuevos viajeros es mucho más amplio y más abarcativo.

Eleva la calidad del destino.

Por todo lo expuesto y apostando a la inclusión de las personas con capacidades diferentes y al turismo departamental es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Emiliano Campos  
Norma Pagés  
Jorge López  
Maria José Sanz

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Programa de Sensibilización del turismo accesible "OCIO x OCIO" que se realiza en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Emiliano Campos

Norma Pagés  
Jorge López  
Maria José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71372)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza informe por escrito sobre varios puntos relacionados con las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno en la mencionada cartera.

Motiva este pedido la necesidad de conocer el destino y las funciones de todos los agentes cuya remuneración abona la administración central o sus entes descentralizados o autárquicos, de modo tal de permitir merituar la necesidad o utilidad de las adscripciones, misiones especiales u otras figuras similares, en pos de promover la prestación óptima de los servicios a cargo del Estado provincial y de elevar los niveles de transparencia de la actual gestión de gobierno.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza informe por escrito los siguientes puntos sobre las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno:

a) Si se autorizaron adscripciones de personal desde el 10 de diciembre del año 2015 hasta el presente;

b) En caso afirmativo, la cantidad de adscripciones autorizadas, el nombre, apellido y DNI del personal beneficiado, su lugar de prestación de servicio y situación de revista.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71373)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas de Mendoza informe por escrito sobre varios puntos relacionados con las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno en la mencionada repartición.

Motiva este pedido la necesidad de conocer el destino y las funciones de todos los agentes cuya remuneración abona la administración central o sus entes descentralizados o autárquicos, de modo tal de permitir merituar la necesidad o utilidad de las adscripciones, misiones especiales u otras figuras similares, en pos de promover la prestación óptima de los servicios a cargo del Estado provincial y de elevar los niveles de transparencia de la actual gestión de gobierno.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza informe por escrito los siguientes puntos sobre las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno:

a) Si se autorizaron adscripciones de personal desde el 10 de diciembre del año 2015 hasta el presente;

b) En caso afirmativo, la cantidad de adscripciones autorizadas, el nombre, apellido y DNI del personal beneficiado, su lugar de prestación de servicio y situación de revista.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71374)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza informe por escrito sobre varios puntos relacionados con las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno en la mencionada cartera.

Motiva este pedido la necesidad de conocer el destino y las funciones de todos los agentes cuya remuneración abona la administración central o sus entes descentralizados o autárquicos, de modo tal de permitir merituar la necesidad o utilidad de las adscripciones, misiones especiales u otras figuras similares, en pos de promover la prestación óptima de los servicios a cargo del Estado provincial y de elevar los niveles de transparencia de la actual gestión de gobierno.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza informe por escrito los siguientes puntos sobre las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno:

a) Si se autorizaron adscripciones de personal desde el 10 de diciembre del año 2015 hasta el presente;

b) En caso afirmativo, la cantidad de adscripciones autorizadas, el nombre, apellido y DNI del personal beneficiado, su lugar de prestación de servicio y situación de revista.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71379)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia

que, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía proceda a la colocación de semáforos en la intersección de las calles Lamadrid y Maza, de la Ciudad del Departamento Rivadavia.

La calle Lamadrid es una de las vías más transitadas del Departamento Rivadavia, ya que conecta el microcentro con los barrios periféricos del mismo.

En el lugar donde solicitamos la instalación, se encuentra ubicada la Escuela N° 1-441 "Clotilde del Valle de Úbeda", a la que asisten cientos de niños en doble turno, ingresando por calle Lamadrid, entre Maza y Villar.

Además, la intersección antes mencionada es el punto de ingreso a tres de los barrios del departamento: B° San Isidro, B° Inmaculada Concepción y B° Florencia Fozzatti (SUTE), implicando esto el constante flujo vehicular.

Este proyecto surge de las inquietudes planteadas por los vecinos del lugar, quienes viven a diario distintos tipos de accidentes vehiculares, peatonales y contra la propiedad que han sido de público conocimiento.

El continuo y permanente aumento del parque automotor origina que se tengan que tomar medidas tendientes a mejorar y ordenar el sistema de tránsito con el objeto principal de evitar accidentes concientizando a la población de las correctas maneras de conducir, y la situación antes comentada genera el permanente reclamo de los vecinos de la zona y la necesidad de que la instalación del semáforo sea imperiosa.

Es por estos fundamentos y otros que oportunamente serán dados, que solicito a esta H. Cámara apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Claudia Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia que, a través del Ministerio de proceda a la colocación de semáforos en la intersección de las calles Lamadrid y Maza, de la Ciudad Departamento Rivadavia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71380)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia por intermedio de quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre la venta de entradas del Partido de fútbol Argentina-Uruguay.

El hecho que motiva este informe es la supuesta irregularidad en la venta de entradas para el mentado encuentro deportivo, la cual se instrumenta vía online, lo que generó que en el transcurso de pocas horas, las localidades se agotaran, pero en simultáneo aparecieran en varias páginas de venta por internet, la tristemente clásica reventa, con valores que superaban holgadamente los precios oficiales.

Tal situación provocó, no solo el enojo de miles de mendocinos que vieron frustrados el sueño de poder ver al combinado nacional de fútbol, sino también que la ONG Protectora le pidiera intervención a la directora de Defensa del Consumidor de la provincia, Mónica Nofal, por supuestas irregularidades advertidas en la operatoria de venta de entradas para el partido de Argentina-Uruguay.

Lo que pretendemos saber certeramente, es la verdadera intervención del gobierno en la elección de la operatoria de venta y demás aspectos que de uno u otro modo facilitan la reventa.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de agosto de 2016.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia por intermedio de quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

\* Participación del gobierno provincial en la elección de la forma de venta de las entradas, y en su caso, razones de la elección de la venta online, a través de la empresa Ticketek Argentina S.A.

\* Qué porcentaje de dinero recaudado por el evento ingresa efectivamente en las arcas provinciales.

\* Gastos totales que demandará la realización del evento, teniendo en cuenta todos los recursos estatales, tanto físicos como humanos puestos a disposición del evento.

\* Si desde la dirección de defensa del consumidor se han tomado acciones concretas ante esta situación, máxime teniendo en cuenta el antecedente del año 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de agosto de 2016.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71382)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante los días 2 y 3 de setiembre de 2016, se realizara en el Departamento Tupungato, el IV Foro Identidad Cultural, Patrimonio y Turismo-Valle de Uco. El mismo se desarrollará en el Hotel Turismo Tupungato.

Este evento de divulgación científica es organizado por el Instituto de Educación Superior N° 9-009, y co-organizado la Municipalidad de Tupungato, también cuentan con la colaboración del Ministerio de Turismo de la Nación, de la Secretaría de Cultura de la Provincia, EMETUR Ente Mendoza Turismo y las Municipalidades de Tunuyán, Tupungato y San Carlos.

A partir de esta propuesta se busca incentivar a la comunidad de conocer la cultura de la región, a recorrer sus paisajes, y apropiarse del patrimonio material e inmaterial; y por otro lado, considerar al Turismo cultural como una estrategia para promover la identidad y el desarrollo cultural del Valle de Uco. Todo a partir de diversas instancias de participación orientadas a la divulgación científica, tales como conferencias, ponencias, exposiciones culturales, charlas y recorrido de circuitos turísticos.

Este evento de divulgación científica se sustenta en el principio de que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva. Este IV Foro posibilitara un espacio de intercambio entre los distintos actores involucrados en la actividad.

Dado a los objetivos que se pretenden alcanzar, la relevancia de la temática a abordar, la diversidad de público que se convocara ya que se trata de una propuesta de integración regional, y la necesidad de fortalecer el potencial del Valle de Uco, en estas áreas, es que solicitamos a los diputados aprueben la presente declaratoria.

Mendoza, 11 de agosto de 2016.

Marcelo Osorio

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, IV FORO IDENTIDAD CULTURAL, PATRIMONIO Y TURISMO-VALLE DE UCO. a desarrollarse durante los días 2 y 3 de setiembre del corriente año en el Departamento Tupungato.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de agosto de 2016.

Marcelo Osorio

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71383)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Partiendo de una realidad incuestionable, este tiempo no es el mismo para todos, cada individuo, cada familia, cada grupo, y comunidad tiene el suyo. Hoy más que nunca nuestros niños y jóvenes necesitan guías, referentes que les recuerden a cada instante los valores que se están perdiendo en nuestra sociedad y en el mundo, nada mejor que las artes marciales para que sean puentes que los guíe hacia el camino que conduce a la cultura, esto es, obrar con franqueza, reconocer las debilidades, poseer una mente amplia con equidad de sentimientos y serenidad de juicio, es lo que nos individualiza y nos permite dar expresión a nuestra propia personalidad.

La Asociación Instituto Argentino de Chaiu Do Kwan, Arte Marcial Argentino, les brinda un camino a seguir para adquirir seguridad: ser naturales, sencillos, veraces, sacar del interior lo mejor de nosotros mismos, es una disciplina con sentimientos de realidad, con esencia propia, honor, filosofía, grandeza y futuro, de gran potencia, belleza y energía, no es un arte marcial agresivo, no busca transformar al practicante en un ser violento, sino en alguien pensante con profundo respeto a todo ser viviente.

En el mundo hay cientos de disciplinas marciales, cada uno de ellas, por supuesto tienen un punto de vista distinto de vivir el arte marcial, para algunos es solamente un deporte, para otros una disciplina de defensa personal, un estilo de vida, otros son hacedores de campeones, de trofeos; todo lo cual es sumamente respetable.

En nuestro Chaiu do Kwan, se abarca todas estas facetas, pero lo más importante de este, es que se podrá practicar toda la vida, ya que la competencia deportiva está limitada por edad, pero la verdadera competencia, el torneo más importante de la vida, es vencerse a sí mismo y es donde se gana el gran trofeo de la salud y el bienestar.

El Instituto argentino de Chaiu Do Kwan, incentiva a todos sus practicantes, mediante sus diferentes modalidades de competencia, (técnicas de defensa, formas, combate y lucha libre), la importancia de competir con caballerosidad, con nobleza y con honor, dándole valor no al resultado de un combate, o al trofeo que pueda ganar, sino la

experiencia que de él se logra, y a la voluntad de superación.

Permitir la inclusión de este Argentino Arte Marcial en los Juegos Evita, será el motor que permita a miles de niños y jóvenes de todo el país, poder expresar su pasión sin limitaciones, abrir su corazón y demostrar, la fuerza que los caracteriza como argentinos, orgullosos de serlo, sin importar cuantas veces has de caer, sino cuantas veces te has de levantar.

Por estos motivos nació Chaiu-do-Kwan, pretendemos difundir nuestro Arte Marcial Argentino, y en su faceta deportiva pretendemos la inclusión en los juegos Evita, y lograr de la Nación el reconocimiento como deporte Nacional, por nuestro profesionalismo, porque nuestra reglamentación está diseñada para despertar habilidades y a la vez brinda protección y seguridad al atleta Marcial.

Por esto luchamos y vivimos aportando un granito de arena para poder salvar el tesoro más grande de nuestra nación: los niños y los jóvenes.

Mendoza, 11 de agosto de 2016.

Marcelo Osorio

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la participación del "ARTE MARCIAL ARGENTINO"CHAIU DO KWAN EN LOS JUEGOS EVITA.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Deporte, evalúe la posibilidad de declarar de interés Provincial y Nacional la participación del "ARTE MARCIAL ARGENTINO"CHAIU DO KWAN EN LOS JUEGOS EVITA.

Art. 3º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice todos los actos útiles ante la Secretaría de Deporte de la Nación, para la participación del "ARTE MARCIAL ARGENTINO"CHAIU DO KWAN EN LOS JUEGOS EVITA. y lograr la representación de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 11 de agosto de 2016.

Marcelo Osorio

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71384)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que en los últimos meses se han presentado numerosas situaciones de presuntas irregularidades, faltas, sospechas de comisión de delitos, acusaciones y procesos administrativos y/o judiciales en trámite, que involucran a personal policial.

Que algunos de estos efectivos involucrados se encuentran en situaciones de suspensión, o pasiva. Y que otros en cambio no sólo se los mantiene en actividad, sino que se los asigna como jefes de dependencia.

Que al mismo tiempo que el Ministerio asigna funciones de jefaturas a algunos de estos oficiales, la IGS los cuestiona y además les lleva adelante procesos de investigación por la posible comisión de faltas y/o delitos.

Que el mismo gobernador cuestiona por los medios de comunicación, estas designaciones, y algunas de sus declaraciones aparecen como contradictorias en el conjunto de las situaciones. Por un lado se cuestiona las designaciones y por el otro se trata de justificarlas:

"Los policías no tienen que tener fallas en sus procedimientos y deben tener sanciones cuando no cumplan", sostuvo el mandatario.

Sin embargo, también consideró que "las personas que están investigadas por cometer faltas tienen que estar en algún lado destinadas, si no sería un premio que estén cobrando y estén en la casa".

(Diario El Sol online. <http://www.elsol.com.ar/nota/275880> , 16.48Hs. 10/8/2016).

Qué las declaraciones de funcionarios del ejecutivo y sus posteriores acciones no van en concordancia con la que expresa el gobernador en sus declaraciones, sea por mal asesoramiento o falta de coordinación. Lo cual no deja en claro cual es el criterio del Poder Ejecutivo al tomar decisiones respecto a los oficiales en situación de procesos de investigación por la posible comisión de faltas y/o delitos.

Pues sobre los casos de mayor notoriedad, hechos públicos y difundidos por los medios, en los últimos meses, se toman por parte del Ejecutivo Provincial medidas diferentes y contradictorias con las declaraciones de los funcionarios, ya que algunos son pasados a pasiva, otros designados en jefaturas y luego si hay "mala prensa" se los separa del cargo, otros dados de baja.

Que esto trae confusión en la comprensión de cuales son los criterios que se siguen a la hora de tomar las acciones y decisiones por parte del Ejecutivo Provincial, en cuanto a la situación de los miembros de la fuerza policial involucrados en hechos de faltas y/o delitos.

Y que esto además de confundir, puede generar situaciones de desconfianza y descreimiento en la sociedad respecto a la Fuerza Policial. E incertidumbre y confusión en la Fuerza policial.

Por lo expuesto precedentemente, y otros argumentos que daré oportunamente, es que solicito se acompañe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Mario Díaz

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe a esta H. Cámara de Diputados:

\* Detalle y estado de los procesos judiciales y/o administrativos que se tramiten al Comisario Cabrera por comisión de faltas y/o delitos.

\* Motivos y procedimiento para la designación del mencionado Comisario como jefe de la Unidad Especial de Patrullaje de Godoy Cruz.

\* Posición del Ministerio y sus responsables, Ministro y Director Gral. de Policía, en cuanto al procedimiento y motivos del nombramiento del Comisario Cabrera respecto si son correctos y/o cuestionables.

\* Fundamentos, reglamentación, legislación, procedimientos y cualquier otro aspecto que consideren oportunos a fin de esclarecer los criterios que se siguen al momento de tomar medidas de sanción y/o designaciones, traslados, suspensiones, etc, respecto al personal policial con procesos judiciales y/o administrativos que se tramiten por comisión de faltas y/o delitos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Mario Díaz

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71385)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que en los últimos meses se han presentado numerosas situaciones de presuntas irregularidades, faltas, sospechas de comisión de delitos, acusaciones y procesos administrativos y/o judiciales en trámite, que involucran a personal policial.

Que algunos de estos efectivos involucrados se encuentran en situaciones de suspensión, o pasiva. Y que otros en cambio no sólo se los mantiene en actividad, sino que se los asigna como jefes de dependencia.

Que al mismo tiempo que el ministerio asigna funciones de jefaturas a algunos de estos

oficiales, la IGS los cuestiona y además les lleva adelante procesos de investigación por la posible comisión de faltas y/o delitos.

Qué ante esta situación es necesario saber en que estado se encuentran las causas y procesos iniciados en la IGS y cuales se han sido llevados a sede judicial para su investigación y en que estado se encuentran.

Por lo expuesto precedentemente, y otros argumentos que daré oportunamente, es que solicito se acompañe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Mario Díaz

Artículo 1º - Solicitar a la Inspección General de Seguridad de la provincia, informe a esta H. Cámara de Diputados:

\* Detalle y estado de los procesos que se tramitan en la IGS a personal de la Policía de Mendoza.

\* Detalle de las causas y/o procesos que además de tramitarse en la IGS, hayan sido presentados en la Justicia para su investigación. Informe fechas de presentación, identificación de la pieza administrativa en IGS y en Poder Judicial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Mario Díaz

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

27  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71386)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido tiene como finalidad solicitarle al ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier, informe sobre el proyecto, difundido en los medios de comunicación, de tercerización del cobro de las multas que impone la Policía de Mendoza en el marco de la Ley Provincial de Tránsito N° 6.082, Art. 148 bis:

“Artículo 148 - La recaudación de los recursos provenientes de las sanciones pecuniarias y recargos previstos en el presente título, podrá estar a cargo del municipio en que se verificó la infracción y/o de la Provincia de Mendoza, de conformidad a la distribución y funciones que fijen los convenios a que se refiere el artículo 13. En ambos casos, percibirán cada uno en su

Jurisdicción, el cien por ciento (100%) total de lo recaudado.

Art. 148 bis - Autorízase al Ministerio de Justicia y Seguridad a gestionar por si o por terceros el cobro de las multas que resulte de la aplicación artículo 148”.

Este pedido se fundamenta en el hecho de que, a través del avance de esta tercerización se estarían comprometiendo acreencias que integran el patrimonio provincial a través de un complejo procedimiento licitatorio. Es por ello que solicito que sea explicado detalladamente para su esclarecimiento urgente por parte de quien en la actualidad conduce tal responsabilidad de gestión.

Por las razones expuestas, solicito a esta H. Cámara se apruebe el presente proyecto de pedido de informe.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

José Muñoz  
Alejandro Viadana

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Seguridad informe detalladamente sobre el proyecto de tercerización del cobro de las multas que impone la Policía de Mendoza en el marco de la Ley Provincial de Tránsito.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

José Muñoz  
Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

28  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE 71389)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informe tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, un informe relacionado con el funcionamiento del sistema de pago Tarjeta Red Bus en al ámbito de la Provincia de Mendoza.

He tomado conocimiento de que desde el día de la fecha, la tarjeta Red Bus paso a valer de \$10 a \$19 por una resolución de la secretaria de Servicios Públicos quien autorizó tal incremento. Sin embargo, la resolución nada dice sobre realizar mejoras en el servicio, como poner mas bocas de recargas, un reclamo que desde hace vario tiempo vienen realizando los usuarios.

Es por esto que solicitamos el siguiente pedido de informe para conocer las condiciones actualmente vigentes que surgen del contrato de concesión del servicio.

Por los motivos expuestos es que solicito a este H. Cámara apruebe el presente pedido de informe.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Alejandro Viadana  
José Muñoz

Artículo 1º - Requerir informe, al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, sobre los siguientes puntos relacionados con el funcionamiento de la Tarjeta Red Bus:

1 - Cantidad de bocas de carga existentes para los usuarios en la Provincia de Mendoza, y si estas cumplen con las establecidas en las condiciones de contratación.

2 - Las condiciones de contratación establecidas en el contrato de concesión del servicio de provisión de componentes, instalación, explotación y mantenimiento del sistema de cobro y pago de pasajes del transporte urbano y con urbano de pasajeros del Gran Mendoza.

3 - Gastos mensuales de la aplicación del sistema.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Alejandro Viadana  
José Muñoz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

29  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 71371)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ley 25246, junto a sus normas modificatorias y complementarias, (Dec. 290/07, Res. 29/2011 y 11/2011), establece el Procedimiento de Prevención de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo, creando La Unidad de Información Financiera (UIF) que es el organismo encargado del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir:

1. El delito de lavado de activos (artículo 303 del Código Penal), preferentemente proveniente de la comisión de: a) Delitos relacionados con el tráfico

y comercialización ilícita de estupefacientes (Ley 23737); b) Delitos de contrabando de armas y contrabando de estupefacientes (Ley 22415); c) Delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal o de una asociación ilícita terrorista en los términos del artículo 213 ter del Código Penal; d) Delitos cometidos por asociaciones ilícitas (artículo 210 del Código Penal) organizadas para cometer delitos por fines políticos o raciales; e) Delitos de fraude contra la administración pública (artículo 174, inciso 5, del Código Penal); f) Delitos contra la Administración Pública previstos en los capítulos VI, VII, IX y IX bis del título XI del Libro Segundo del Código Penal; g) Delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, previstos en los artículos 125, 125 bis, 127 bis y 128 del Código Penal; h) Delitos de financiación del terrorismo (artículo 213 quáter del Código Penal); i) Extorsión (artículo 168 del Código Penal); j) Delitos previstos en la Ley 24769; k) Trata de personas.

2. El delito de financiación del terrorismo (artículo 213 quáter del Código Penal).

En la mencionada normativa, se establece a los registros públicos de comercio y los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas la obligación legal de informar ante la Unidad de Información Financiera, las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa; requiriendo a todos sus clientes la suscripción de la "declaración jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente".

En este sentido, la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, a través de la Resolución 3436/2014, pretendiendo dar cumplimiento a la mencionada normativa, estableció en su Art. 4º que para la correcta presentación de esta declaración, será necesaria su Certificación por Escribano Público, Notario Público, siempre que el declarante haya manifestado positiva o negativamente su condición de Persona Expuesta Políticamente en oportunidad de aceptar el nombramiento al cargo en sociedades comerciales o al declarar la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar el cargo en entidades civiles y fundaciones.

Esta normativa significa un perjuicio económico muy importante para las Asociaciones Civiles como los clubes de barrio y centros de jubilados, ya que en cada recambio de autoridades es necesaria la certificación por escribano de cada una de las firmas en la declaración jurada mencionada, teniendo en cuenta que estos recambios de autoridades generalmente son de entre 8 a 12 asociados y que cada certificación cuesta entre \$300 a \$500, esto implica un gasto por demás excesivo para estas entidades de bien público.

Entendiendo que la Resolución 3436/2014 establece una condición de difícil cumplimiento para estas Asociaciones Civiles, y que la normativa nacional fuente de la misma, no menciona expresamente la necesidad de Certificación por Escribano Publico, Notario Público, es por ello que entendemos que se podría establecer en su lugar, la posibilidad de realizar Certificación Bancaria o Administrativa a fin de evitar generar grandes gastos a estas entidades.

Por todas estas razones, es que solicitamos al H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Guillermo Pereyra

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Personas Jurídicas arbitre los medios necesarios para eximir a las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, como clubes de barrios y centros de jubilados, de la obligación de Certificar por Escribano Público la Declaración Jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente conforme lo dispone la Ley 25246, y sus normas complementarias (Dec. 290/07, Res. 29/2011 y 11/2011), estableciendo en su lugar, la posibilidad de realizar Certificación Bancaria o Administrativa.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 71381)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, y de los organismos competentes -tales como el Colegio Farmacéutico de la Provincia y Defensa del Consumidor- arbitre los medios necesarios para en todas las farmacias de la Provincia de Mendoza se acepte como medio de pago el uso de las tarjetas de débito, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nacional 27253 que obliga a los contribuyentes que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final o presten servicios de consumo masivo, la aceptación como medio de pago de transferencias bancarias instrumentadas mediante tales tarjetas.

Lo solicitado se fundamenta en que en vastas zonas poblacionales de nuestra provincia, como es de nuestro conocimiento en la región de Costa de Araujo, situada a 18 km de la Villa Cabecera, Departamento Lavalle, existen farmacias habilitadas por el organismo de control que no reciben como medio de pago el uso de las tarjetas de débito.

De este modo se priva o limita el expendio de medicamentos, remedios e insumos a las personas que requieren de ellos, vulnerándose en definitiva, la posibilidad efectiva de acceder a las prestaciones que benefician a la salud.

En la actualidad, existen diversas razones que justifican la utilización masiva del débito automático.

Las altas tasas de hurto y robos sufridas por la población, genera la necesidad de implementar tareas de prevención. En tal sentido, se propicia que los contribuyentes puedan pagar con tarjetas de débito, para de esta forma no disponer de en dinero efectivo, ya que por esa causa, las personas se transforman en el blanco de actos delictivos.

Si bien esta medida no es garantía total, es una manera de proteger e intentar prevenir hechos vandálicos, -pues, al implementar el sistema de cobro con tarjeta de débito, se disminuiría la cantidad de dinero en efectivo existente en los lugares de compras-.

Cabe tener en especial consideración que la aprobación del presente proyecto de declaración beneficiaría de manera especial a nuestros adultos mayores, quienes, al imposibilitarles adquirir mediante el uso de la tarjeta de débito los productos y servicios expendidos en las farmacias, deben soportar largas colas de esperas en cajeros automáticos (con una alta probabilidad de ser víctimas de asalto, o de no poder extraer dinero debido al faltante del mismo de las entidades bancarias durante los días de fines de semana), o bien, deben trasladarse por varios kilómetros para poder comprar su medicación en una farmacia que sí acepte tal medio de pago.

Nótese además que junto con la norma instituida por la Ley 27253 y otras emanadas por la AFIP, existen otras disposiciones emitidas por entidades Bancarias que promueven el uso de las tarjetas de debito para el cobro de haberes, lo cual ha puesto en marcha la utilización de esta forma de pago en locales comerciales por su cómoda y segura utilización.

En virtud de las disposiciones contenidas por la ley nacional de referencia mencionada, por las razones expresadas y por otros argumentos que se brindarán oportunamente, es que solicito a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Claudia Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, y de los organismos competentes -tales como el Colegio Farmacéutico de la Provincia y Defensa del Consumidor-, arbitre los medios necesarios para que todas las farmacias situadas en el Distrito Costa de Araujo Departamento Lavalle, como así también aquellas ubicadas en el resto de la Provincia de Mendoza, acepten como medio de pago el uso de las tarjetas de débito, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nacional 27253 que instituye la aceptación como medio de pago de transferencias bancarias instrumentadas mediante tales tarjetas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

31  
PROYECTO DECLARACIÓN  
(EXPT. 71387)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La miel tiene cualidades reconocidas y utilizadas por los seres humanos desde tiempos remotos como alimento. También se la utiliza como endulzante, además de ser fuente de energía rápidamente disponible por su composición de azúcares.

En su composición se pueden encontrar pequeñas cantidades de minerales y vitaminas del complejo B, vitamina C, D y E y una variedad considerable de antioxidantes (flavonoides y fenólicos).

La apicultura ocupa un lugar destacado en la producción agropecuaria de la Argentina. La miel producida en nuestro país es considerada una de las de mejor calidad en el mundo. Actualmente la Argentina es el segundo exportador del producto, detrás de China que es el mayor productor y exportador del producto en el mundo. Los principales compradores de miel de la Argentina son: Estados Unidos alrededor del 67%; Alemania con 8.5%; Japón 5.4%; Arabia Saudita con 3.7%; Canadá 3.2%; Italia con 2.12% e Indonesia con 1.7%.

En Argentina, actualmente, unos 25.000 productores apícolas trabajan con alrededor de 3.000.000 de colmenas, siendo el país de mayor cantidad de ellas en el Hemisferio Sur. Además, la cadena apícola sostiene económicamente a casi 100.000 familias, entre productores y otros actores vinculados a la comercialización de estos productos e insumos, y representa una de las principales

actividades para la agricultura familiar y las economías regionales.

La producción total a nivel Nacional se encuentra alrededor de 64.000 toneladas de miel. Siendo en el mundo el segundo exportador y productor de miel.

Se encuentran registrados en la provincia unos 564 productores, manejando unas 84.600 colmenas, distribuidas en todo el territorio provincial. Poco más del 50% de las colmenas se concentra en el sur, el resto se distribuye entre el Norte, Valle de Uco y el Este.

En la actualidad la provincia cuenta con cerca de 30 salas de extracción inscriptas, a lo cual debe sumarse la miel obtenida en forma artesanal por parte de pequeños productores. El rendimiento por colmena en nuestra provincia ronda los 20 kg., pero existen zona que superan ampliamente esta cantidad.

La polinización también ha sido una importante fuente de ingresos para nuestros apicultores, que han obtenido buenos ingresos en frutales (almendros, cerezos y pepita) y aún mejor en cultivos para la producción de semilla como cebolla y girasol.

Es relevante destacar que esta actividad productiva puede ser perfectamente complementaria a otras, generando mayores ingresos en la economía familiar del productor.

Por otro lado se menciona la necesidad de promover y hacer conocer las propiedades de este producto para el consumo humano y, como se menciona precedentemente, existen diferentes opciones para incorporarlo a nuestra dieta.

En función de la relevancia que presenta la producción, y consumo de miel para la sociedad. Y con el objetivo de difundir las bondades del producto, promocionar el incremento de su consumo en la Argentina e incentivar la elaboración, es que se declara de interés provincial la "Semana Nacional de la Miel" desde el 8 al 14 de agosto.

Por lo expuesto y si la H. Cámara de Diputados nos acompaña, solicitamos se apruebe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Javier Molina

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial la "Semana Nacional de la Miel" desde el 8 al 14 de agosto.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 71388)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Toda sociedad busca educar y realzar los valores de sus ciudadanos aún más allá de lo que ordenan las normas; La educación en valores como así también reconocer a quienes se comporten de acuerdo a tales parámetros son un objetivo propio de una sociedad sana que intenta realiza el Bien Común General.

Es el caso del Agente Penitenciario Sebastián Rodrigo Velazco, D.N.I. 27.412.085 que el 18 de junio del presente año, en horario aproximado 10.30. Intervino para evitar la comisión de un delito por parte de dos mal vivientes que a golpes intentaban robar una persona en la intersección de las calles Víctor Hugo y Malvinas Argentinas; Los gritos de la persona que recibía la golpiza y el alto concepto de Servicio a la Comunidad del Agente lo movilizaron para actuar aún a costa de su propia seguridad personal, y sin contar con armamento alguno enfrentó a los delincuentes vencidos y reduciéndolos, para luego entregarlos a efectivos de la Policía de Mendoza, que en minutos se hicieron presentes en el lugar de los hechos, alertados por los vecinos que presenciaron el accionar altruista y el arrojo con que el Agte. Velazco actuó en bien de la víctima.

Es de destacar que el Agte. Velazco actuó en defensa de la Seguridad de un ciudadano cuando se encontraba fuera de su horario de trabajo y cuando vestía de civil y sin armamento; Es necesario otorgar un "premio social y legal" a quién actúe de esta forma, para que el hecho en cuestión sirva de ejemplo a las personas de bien, y estimulen a quienes son guiados en sus acciones por el recto vivir y los valores que el Estado propugna constantemente.

Correspondería la aplicación del Art. 222 de la Ley 7493, que dice: "El director del Servicio Penitenciario Provincial queda facultado para ascender al personal subalterno y proponer el ascenso del personal superior por mérito extraordinario. Se entenderá que existe mérito extraordinario cuando el personal haya arriesgado su vida en actos de servicio o actuando en virtud de las obligaciones establecidas para la colaboración con otras fuerzas de seguridad".

Con el convencimiento de estar aportando al reconocimiento del accionar en altos valores éticos de la población en general y del Agente Sebastián Rodrigo Velazco en particular, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Julia Ortega

Artículo 1º - Que vería con agrado que Ministerio de Seguridad, por intermedio de quien corresponda, encuadre en los términos del Art. 222 Ley N° 7493, los hechos protagonizados por el Agente Penitenciario Sebastián Velazco el día 18 de junio de 2016, en el que evitó la comisión de un delito y atrapó a dos personas que intentaron su realización, en horario y lugar que no son propios de su trabajo, vistiendo de civil y sin ayuda ni armamento alguno".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de agosto de 2016.

Julia Ortega

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

33

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE  
COMISIÓN:

1 - Expte. 70349/16 – Proyecto de ley del diputado Cofano, modificando el Art. 6º de la Ley 8837 -Ley Impositiva Ejercicio 2016-.

2 - Expte. 70561/16 – Proyecto de ley del diputado Niven, declarando la necesidad de modificar el Artículo 182 de la Constitución Provincial -Los poderes que administren caudales están obligados a remitir anualmente las rendiciones de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia-.

3 - Expte. 69925/15 – Proyecto de ley de la diputada Ramos, autorizando a la Administración Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, respecto de los Actos Administrativos comprendidos en el Art. 149 de la Ley 3909, llevar a cabo las notificaciones de los actos administrativos allí ordenadas, mediante medios electrónicos o informáticos, a través de documentos firmados digitalmente, de conformidad a la reglamentación que el Ente dicte, sin perjuicio de las formas de notificación admitidas por los Arts. 47 y 48 de la mencionada ley.

4 - Expte. 70618 del 13-4-16 – Proyecto de ley del diputado Priore, modificando el inciso g) del Art. 96 de la Ley 4976 -Colegiación Legal de Abogados y Procuradores -Derecho Fijo-.

5 - Exptes. 68716/14 y su acum. 68795/15 –Sres. Renzo Sebastián Renna y Juan Carlos Fiorentini, efectúan consideraciones respecto a la otorgación de permiso de taxi como adjudicatario, según Ley 8366.

6 - Expte. 70106 del 9-12-15 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el

Decreto 2558 de fecha 3-12-15, homologando el Acta Acuerdo Paritario suscripto en fecha 2-12-15 por representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por APOC Sec. Mendoza y el Cuerpo Paritario Central, acordando la nueva estructura salarial del Personal de la Contaduría General de la Provincia.

7 - Expte. 70713/16 – Proyecto de ley de la diputada Galván y del diputado Ilardo Suriani, creando el Programa de Terminales de Pago Remota para Pequeños y Medianos Comerciantes y Productores de Bienes y Servicios.

8 – Expte. 67595/14 – Proyecto de ley de los diputados Viadana y Muñoz y de las diputadas Ramos, Saponara y Pérez C., estableciendo que la Dirección General de Escuelas y los establecimiento de enseñanza privada, deberán incluir en los planes de estudio para los niveles primario o general básico y secundario o polimodal, con carácter de obligatorio, la enseñanza de la literatura mendocina contemporánea.

9 – Expte. 69935/15 – Proyecto de ley del diputado Viadana, estableciendo que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, deberán ocupar personas travestís, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleo público.

#### B) DESPACHOS:

Nº 80 - Expte. 71261/16 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, incorporando el Art. 87 bis y sustituyendo los Arts. 104, 155, 156, 177, 181, 189, 284, 318, 324, 346, 350, 351, 353, 355, 361 y 362 de la Ley 6730 –Código Procesal Penal-.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 81 - Expte. 71089/16 – De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Niven, declarando el año 2017 como el “Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 82 - Expte. 70563/16 – De Turismo y Deportes y de Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Sánchez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo creara el “Circuito Turístico Cultural de Rodeo del Medio”, comprendido a lo largo de la Ruta Provincial Nº 50 desde su intersección con la Ruta Nº 7 hasta la Calle Podestá y luego por ésta al carril Viejo de Fray Luis Beltrán hasta el Kilómetro 5.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 83 - Expte. 68390/15 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Pérez C., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo denominara con el nombre de “Senderos del Plata” al Jardín de Infantes Nº 0-036 ubicado en el Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 84 - Expte. 71114/16 – De Turismo y Deportes, en el proyecto de declaración de la diputada Ruiz S., expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en conjunto con los Municipios del Este y la Dirección General de Escuelas, arbitren los medios necesarios para desarrollar actividades intercomunales deportivas que involucren a alumnos del nivel medio, formando un liga.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 85 - Expte. 68755/15 –De Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68755/15, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, promocionando al teletrabajo como instrumento para mantener y general empleo-trabajo en cualquiera de sus formas, a través de la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación.

#### EN CONSIDERACIÓN

### III

#### EXPTE. 71261 CÓDIGO PROCESAL PENAL

SR. PRESIDENTE (Parés) - Orden del día.

Despachos. Corresponde considerar el despacho Nº 80, expediente 71261.

-El texto del despacho Nº 80, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 80

Expte. 71261/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual “SE PROPICIA LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA -LEY Nº 6730-”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese como artículo 8º del CPP Ley 6730, el siguiente:

Art. 8º - Acción Penal: La acción penal pública será ejercida por el Ministerio Público, el que deberá iniciarla de oficio siempre que no dependa de instancia privada. Su ejercicio no podrá suspenderse, interrumpirse ni hacerse cesar, salvo los supuestos previstos en este Código u otra ley.

Será en general indelegable, salvo en los funcionarios y casos previstos específicamente, para seleccionar y distribuir las causas, realizar actos procesales particulares, o tramitar una causa determinada, en la forma y condiciones previstas por la ley y las directivas generales del Procurador”.

Art. 2º - Sustitúyese el Art. 104 del CPP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 104 - Oportunidad. Trámite.

La instancia de querellante particular podrá formularse a partir de iniciada la investigación y hasta su clausura. Podrá ejercer todos los derechos que le acuerda la presente ley desde la existencia de un hecho que justifique cualquier actuación de investigación con el objeto determinado en el Art. 315, aunque no hubiere imputado en la causa.

Tras la imputación formal se le notificará al imputado, quien podrá oponerse en el término de tres días. El pedido será resuelto por el Juez de Garantías en audiencia oral.

Art. 3º - Sustitúyese el Art. 132 del CPP el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 132 - Número de Defensores.

El imputado podrá designar el número de abogados que considere necesario, pero no podrán actuar simultáneamente más de dos en un mismo acto procesal. La notificación hecha a uno de ellos valdrá para todos, y la sustitución del uno por el otro no alterará trámite ni plazos.

Art. 4º - Sustitúyase el Art. 132 del CPP el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 138 - Otros Defensores y Mandatarios.

El querellante, el querellante particular y las partes civiles sólo podrán actuar con patrocinio letrado, o hacerse representar por abogados de la matrícula: el primero, con poder especial, notarial o apud acta. Nunca podrá superar el número de dos letrados la representación de cada parte en cada acto procesal, sin perjuicio de la proposición de un número mayor de profesionales.

Art. 5º - Sustitúyese el Art. 155 del CPP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 155 - Fundamentación.

El Tribunal deberá fundamentar, bajo pena de nulidad, las sentencias y los autos, según las exigencias que imponga en cada caso la ley. Los decretos deberán serlo, bajo la misma sanción, cuando la ley lo disponga.

En las resoluciones adoptadas durante las audiencias orales los fundamentos constarán en el registro de audio, incorporándose a las actuaciones y, en su caso, al protocolo, salvo disposición expresa en contrario, debiendo firmarse según lo dispone el artículo siguiente”

Art. 6º - Sustitúyese el Art. 156 del CPP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 156 - Firma

Las sentencias por juicio común deberán ser suscriptas o firmadas digital o electrónicamente por el juez o los miembros del tribunal que actuaren, con la salvedad prevista por el Inc. 5 del Art. 411.

Las sentencias de sobreseimiento, juicio abreviado y los autos, por el Juez o la mayoría que resuelve.

Los decretos fundados, por el juez o presidente del tribunal.

Los decretos de mero trámite lo serán por el Secretario, salvo que se requiera la firma del juez.

Únicamente las sentencias deberán ser firmadas también por el secretario.

La falta de firma producirá la nulidad del acto”.

Art. 7º - Incorpóranse los siguientes párrafos al artículo 167 de la ley 6730 y modificatorias:

“Sin perjuicio de lo expresado, los decretos de mero trámite podrán ser suscriptos únicamente por el secretario de la fiscalía” .

“Los actos procesales que comprende el presente artículo podrán ser firmados en forma digital o electrónica”.

Art. 8º - Sustitúyese el Art. 177 del CPP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 177 - Notificaciones en general.

Las partes del proceso deberán ser notificadas en forma electrónica, telefónica, o por medios equivalentes. Cuando corresponda se utilizarán casillas de correos oficiales y/o sistema informático de almacenamiento de documento.

Cuando sea necesario notificar en forma personal o en el domicilio, se ordenará esta forma mediante decreto fundado.

Si el imputado estuviere privado de libertad será notificado mediante funcionario judicial o administrativo, especialmente designado al efecto, en los lugares de detención. También podrá utilizarse videoconferencia o tecnología similar.

Las personas que no tuvieren domicilio constituido en el proceso, serán notificadas en su domicilio, residencia o lugar donde se hallaren.”

Art. 9º - Sustitúyese el Art. 181 del CPP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 181 - Está prohibido el traslado del expediente, o en su caso del legajo, a las partes, para notificaciones y vistas, sin perjuicio de la extracción de copias o medio equivalente.

Art. 10 - Sustitúyese el Art. 189 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 189. Vistas

Las vistas se ordenarán cuando la ley lo disponga y serán notificadas de acuerdo con el artículo 177. Se acompañará copia digital del planteo formulado”.

Art. 11 - Sustitúyese el Art. 284 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 284 - Detención.

Cuando hubiere motivo bastante para sospechar que una persona ha participado de la comisión de un hecho punible, se ordenará su detención por decreto fundado, siempre que concurra alguna de las hipótesis previstas en el artículo 293.

La orden será escrita, contendrá los datos personales del imputado u otros que sirvan para identificarlo y la indicación del hecho que se le atribuye. Deberá ser notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después.”

Art. 12 - Sustitúyese el Art. 318 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 318 - Declaración informativa.

Cuando no concurran las exigencias previstas en el artículo 271, el Fiscal podrá igualmente llamar a una persona, sin imputarla, para interrogarla sobre los hechos investigados. Su declaración en tal caso será sólo informativa. Mientras tal situación se mantenga no podrán imponérsele medidas coercitivas que no sean las previstas en el artículo 280, a excepción de su inc. 1º), las que no podrán exceder de un año. Deberá hacérsele saber, previo a todo, y bajo pena de nulidad, que puede abstenerse de prestar declaración y proponer abogado defensor. De todo ello se dejará constancia en el acta respectiva.

Art. 13 - Sustitúyese el Art. 324 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 324 - Compulsa de las actuaciones

El sumario o legajo podrá ser examinado por las partes desde la imputación formal, salvo que el fiscal determinare el secreto de las actuaciones, el

que no podrá exceder de 10 días, prorrogables por el Juez de Garantías por el mismo plazo.

Si no existiere imputación formal, sólo podrá ser examinado por el querellante particular, y por el citado y su defensa en el caso del artículo 318.

La reserva de las actuaciones no podrá exceder el plazo de un mes. En causas correccionales no habrá reserva de actuaciones.

Los abogados, con los límites precedentemente expuestos, tendrán acceso y libertad de compulsa con la sola exhibición de la credencial profesional. La negativa a exhibir las actuaciones, fundada en cuestiones administrativas, será considerada falta grave para el funcionario que la realice o consienta y para el fiscal a cargo.

Art. 14 - Incorpórase al Art. 341 bis del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Podrán ejercer la acción penal delegada, cumpliendo las instrucciones generales y particulares que les impartan sus superiores, en los siguientes casos:

1 – Para realizar determinados actos de investigación en una causa.

2 – Para la selección inicial de las causas y su distribución.

3 – Actuar en representación del Ministerio Público Fiscal en cualquier audiencia oral, durante la investigación penal preparatoria o en la etapa de juicio.

4 – Actuar en representación del Ministerio Público Fiscal en debate correccional o de Cámara, y en el procedimiento de flagrancia”.

Art. 15 - Sustitúyese el Art. 346 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 346 - Archivo.

Cuando no se pueda proceder o el hecho no encuadre en una figura penal el fiscal dispondrá el archivo de las actuaciones por decreto fundado. El querellante podrá oponerse ante el juez de garantías, quien resolverá en audiencia oral. De prosperar la oposición dispondrá continuar la investigación por otro fiscal. El rechazo será apelable.

Mientras no se encuentre prescripta la acción penal, nuevos elementos de prueba justificarán la reapertura de la causa.

Art. 16 - Sustitúyese el Art. 350 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 350 – Oposición. Trámite

En los casos que la ley autoriza la oposición a una resolución o al requerimiento del Fiscal, ésta se deducirá ante quien la dictó en el término de tres días, salvo que se establezca otro trámite. De

inmediato se elevará al Juez de Garantías, quien resolverá en audiencia oral según el trámite del artículo 362.

En ningún caso se prorrogarán o suspenderán los actos urgentes de investigación”.

Art. 17 - Sustitúyese el Art. 351 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 351 - Facultad de Sobreseer.

El sobreseimiento total o parcial podrá ser dictado durante la investigación cuando se hubiera procedido a efectuar formalmente la imputación conforme al Art. 271, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 373.

En el supuesto previsto en el artículo 353 inciso 4, el sobreseimiento procederá, aún a petición de parte, en cualquier estado del proceso.

Durante la investigación fiscal, será requerido por el fiscal en forma fundada.

Art. 18 - Sustitúyese el Art. 353 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 353 - Procedencia.

El sobreseimiento procederá cuando:

1) El hecho investigado no se cometió o no lo fue por el imputado.

2) El hecho no encuadre en una figura penal.

3) Media una causa de justificación, imputabilidad, inculpabilidad o una excusa absoluta.

4) La pretensión penal se ha extinguido.

5) Considerada agotada la investigación o vencido el término de la investigación fiscal y sus prórrogas, no hubiere suficiente fundamento para elevar la causa a juicio y no fuere razonable, objetivamente, prever la incorporación de nuevas pruebas.

6) Se hubiere producido la conciliación de las partes, siempre en los casos que estuviere legalmente permitido.

7) Ha transcurrido el plazo de un año desde la suspensión de la persecución penal, y no corresponde dejarla sin efecto en virtud del 4to. párrafo del Art. 27.

8) Ha transcurrido el término de la suspensión del proceso o el juicio a prueba, habiéndose cumplido las condiciones y reglas impuestas.

9) Se han cumplido las obligaciones contraídas en el acuerdo reparatorio o la reparación integral del perjuicio, salvo que aquellas se encuentren debidamente garantizadas a satisfacción de la víctima.

10) Por la renuncia del agraviado, respecto de los delitos de acción privada”.

Art. 19 - Sustitúyese el Art. 355 Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 355 - Apelación.

La sentencia de sobreseimiento será apelable, sin efecto suspensivo, por el Ministerio público y por el querellante particular.

Podrá recurrir también el imputado, cuando no se haya observado el orden que establece el artículo 353 o cuando se le imponga una medida de seguridad.

Art. 20 - Sustitúyese el Art. 361 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 361 - Elevación a Juicio.

El Juez resolverá en audiencia oral la oposición. Si no hiciere lugar ordenará la elevación de la acusación fiscal. Si aceptase el cambio de calificación propuesto por la defensa, ordenará la elevación con dicha calificación.

Cuando hubiere varios imputados, la decisión deberá dictarse respecto de todos aunque el derecho que acuerda el artículo 360 haya sido ejercido sólo por el defensor de uno. Cuando no se hubiere deducido oposición, el expediente será remitido por el fiscal al tribunal de juicio.

Art. 21 - Sustitúyese el Art. 362 del CPP Ley 6730 y leyes modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 362 – De las audiencias orales

Las cuestiones incidentales suscitadas durante la investigación se resolverán ante el Juez de Garantías, en una audiencia oral, continua, y en general pública.

Se fijará dentro de los dos días de solicitada, y será pública, salvo excepción fundada, la que deberá ser notificada.

El Juez dirigirá la audiencia, adoptando las medidas pertinentes al efecto.

Luego de declarar abierta la misma, otorgará en primer lugar la palabra al peticionante o incidentante para que exponga en forma sucinta su pedido, fundándolo en hechos y derecho. No se permitirá la lectura de memoriales.

Posteriormente otorgará el uso de la palabra a las demás partes concurrentes, quienes expondrán sobre la cuestión planteada. El Juez procurará evitar dilaciones innecesarias y la adición de puntos extraños al planteo originario.

Resolverá las cuestiones de orden que se susciten en forma inmediata, sin recurso alguno.

Oídas las partes e interesados, decidirá la cuestión en forma inmediata y en forma oral, de conformidad con el artículo 155.

En casos excepcionales podrá disponerse un cuarto intermedio, pero la resolución jurisdiccional deberá dictarse el mismo día.

Todo diferimiento o nueva audiencia, en una misma causa, se deberá reprogramar de modo tal que no se suspenda el sistema de audiencias establecido por el Tribunal u oficina de Gestión Habilitada. Estas deberán ser continuas, no admitiéndose demoras ni suspensiones.

Los magistrados y funcionarios que más de tres veces en un año o en seis oportunidades en diversos años hicieren fracasar de manera injustificada las audiencias, se considerarán incurso en la causal de mal desempeño previsto por el artículo 12 de la Ley N° 4970. Cuando se trate de abogados, en las mismas circunstancias, deberá remitirse informe al Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de la circunscripción correspondiente. Deberá establecerse un Registro a estos fines.

Art. 22 - La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 10 de agosto de 2016.

Jorge Albarracín, Claudia Segovia, Gabriel Balsells Miró, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analía Jaime, Pablo Priore, Alejandro Viadana, Pablo Narváez, Lucas Ilardo Suriani, Sonia Carmona, Francisco Cofano.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general el despacho 80.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: nosotros vamos a poner a consideración un despacho que ha logrado amplio consenso en la Comisión, que es el fruto, prácticamente, de tres semanas de trabajo de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, de Senadores y de la Bicameral de Seguridad, en forma conjunta.

Este es un proyecto que modifica varios artículos del Código Procesal Penal y, en realidad, si hoy nos ponemos a ver cuál es la situación en la que hoy nos encontramos en materia de Procedimiento Penal, tenemos una multiplicidad de causas, en muchas de ellas no se avanza en la investigación como corresponde; todas las resoluciones hoy se piden y se adoptan por escrito y el sistema en sí mismo, es lento, es pesado, es demoroso y no ayuda en la eficacia de la investigación.

La pregunta que todos nos hacemos, y que tal vez el ciudadano común se hace, es: ¿si hay alguna forma, alguna manera de solucionar este problema o de intentar -al menos- palearlo? Y la respuesta que viene dada por este proyecto del Ejecutivo, es a través de la oralidad en la toma de decisiones, de agregar mayores decisores en la etapa de preparación y de juicio, en una desburocratización de las decisiones, de las notificaciones de Vistas y Traslados. E incluso,

digamos, en un aumento de las facultades del querellante.

Como esta es una modificación compleja, el Frente para la Victoria pidió que se girara informes o el proyecto a las universidades, al Colegio de Abogados, al Instituto; y se hicieron diversas consultas y se recibieron.

También quiero decir que, finalmente, el viernes pasado por iniciativa del diputado Fresina, estuvo acá y tuvimos una charla con el personal judicial, quienes nos acercaron su visión al respecto.

Destaco el tratamiento que tuvo el proyecto, porque de las iniciativas alcanzadas y de las primeras reuniones que hubo con el Frente para la Victoria, surgieron algunas inquietudes y algunas dudas; sobre todo, con respecto a las características que debía tener el agente fiscal; las funciones que debía tener el agente fiscal; si eran las mismas funciones que el fiscal o no; si se solapaban; si eran diferentes; cómo se iba a ejercer la acción.

En esto, se hizo una lectura en las reuniones de las mayorías de los aportes hechos, y en general, se terminó adoptando de común acuerdo, la línea seguida por el Instituto de Derecho Procesal Penal y comparado desde la provincia de Mendoza.

Esto permitió, rápidamente distinguir y zanjar el punto de mayor discusión que había, que era la facultad de los agentes fiscales. Está claro que los agentes fiscales, ahora van a seguir las instrucciones de los fiscales o de sus superiores, que van a trabajar de acuerdo a esas instrucciones, tanto en la etapa de la investigación preliminar como en la etapa de las audiencias.

Ahora, si uno tuviera que de todo el proyecto, decir que a nuestro criterio es lo más importante en aras para lograr una mayor rapidez, una mayor eficiencia, una mayor simplicidad; está claro, por lo menos, para quien habla, que es el tema de la oralidad.

El tema de la oralidad inserto en la etapa preparatoria, va a hacer que en todos los temas que deban ser resueltos por el juez de Garantía, sean resueltos en Audiencias orales. Audiencias que van a ser simples, que van a ser sencillas, que van a estar notificadas todas las partes y que cada uno va a poder ejercer su derecho.

Pero esto es un cambio de sistema, un giro de 180 grados sobre la situación que está ahora; porque hoy todo esto, señor presidente, se da por escrito. Cualquier abogado que va a solicitar un sobreseimiento, una eximición de prisión, o se va a oponer a una citación a juicio, hace un escrito más o menos extenso, en cual se le da traslado al fiscal, a la querrela y, finalmente, todo este cúmulo de escritos junto con los expedientes, que a veces lleva varios cuerpos, cae en la resolución del juez de Garantía, quien da una resolución también escrita.

Las audiencias que ahora van a ver en la etapa de la investigación para definir los aspectos más importantes, es un cambio rotundo sobre la situación que hoy se vive en el proceso y que apunta, al margen de la celeridad, a algo que creo que es muy reclamado por toda la ciudadanía: la

sencillez, lo que nosotros podemos expresar en una audiencia oral, de ninguna manera se puede hacer por escrito, no puede escribir y desde el uso de la computadora, escritos extensos, inmensos; cosa que en una audiencia no se va a hacer. ¿Para qué se van a hacer las audiencias? Para todo lo que sea criterio de oportunidad, sobreseimiento, juicio abreviado, etc.

En esta parte se modificó el proyecto original, y se siguió la línea del Instituto de Derecho Público, sobre todo para que la Audiencia sea más sencilla aún; todos los criterios, todas las cuestiones incidentales que se den en la Audiencia se van a resolver inmediatamente; la Audiencia una vez terminada, se da la resolución en forma inmediata; sobre la Audiencia no va a ver nada escrito, sino la resolución y lo demás va a ser en soporte digital.

Y esto es muy importante, tal vez, de la lectura rápida no se alcanza a ver el contenido, no se van a poder llevar memoriales a la Audiencia, ¿qué son memoriales a la Audiencia?, escritos; escritos que los abogados, los fiscales, los querellantes, defensores y demás leían en la Audiencia, con lo cual se prolongaba.

Es decir, que vamos a una audiencia ágil, rápida y sencilla. Como esto va a significar un mayor número de audiencias, necesitamos mayores decisores, ¿y esos decisores quiénes van a ser?, los ayudantes fiscales, que se les da estas facultades; por eso, a los ayudantes fiscales se les da la facultad de intervenir en las audiencias, tanto en la etapa preliminar, como en la etapa del juicio.

Y acá, se zanjó el acuerdo con el Frente para la Victoria, que participó en todas las reuniones; se modificó el artículo 8º del segundo párrafo, permitiendo la delegación de facultades de la acción penal. Y por otro lado, se modificó el 341 bis), agregándole las facultades al agente fiscal y de esta forma, el despacho fue logrando una amplia base de consenso.

¿Cómo se va a lograr la desburocratización? La desburocratización, esto va en contrario del papel; mientras más papel hay, más burocracia hay, mientras más yo puedo tener un escrito y mientras yo tengo que dar copias del escrito y traslado a la otra parte para ver lo que tiene que contestar, porque sino le violo el derecho de defensa o le violo la igualdad de las partes, más lento es el proceso.

Ahora, en primer término se va a prohibir el traslado del expediente; el expediente siempre va a estar en la sede de la Fiscalía, se va a permitir que las vistas se tengan que hacer; nunca se va a poder a retirar el expediente; se van a hacer las notificaciones electrónicas o por vía telefónica, algo que ya está en materia federal, las notificaciones electrónicas y funcionan bastante bien; y un tema muy importante para todos aquellos que estén privados de la libertad, se va a permitir la notificación en los centros de detención.

Acá me detengo un minuto, señor presidente, porque normalmente y para una mejor garantía del acusado, se le notifica tanto al abogado defensor, algunos actos importantes del proceso

como las citaciones al juicio, el cómputo de condena, etcétera; como al propio condenado o imputado personalmente, para que el tenga un conocimiento fehaciente de la situación. Esto, cuando está en un centro de detención, provocaba y ya lo explicó muy bien el Ministro, traerlo al Palacio de Tribunales, esperar que lo reciban en una audiencia, bueno, todo una serie de cosas que hoy se va a simplificar a través de la notificación directamente por funcionario judicial o por funcionario administrativo designado al efecto, en los centros de detención.

Por otro lado, se va a permitir el uso de la firma digital, con lo cual esto va a agilizar también los trámites y se le va a permitir al secretario llevar adelante los decretos de mero trámite.

Por otro lado, hay un tema que generaba mucha discusión en Tribunales, que era desde cuándo podía intervenir la querrela. Había un criterio que la querrela o el querellante recién podía intervenir a partir de que hubiese un imputado. Con lo cual, el querellante, que es el abogado de la víctima, no podía, a veces, acceder al expediente o aportar los datos que conocía del hecho, porque no había un imputado; ahora, eso se ha zanjado y se permite la intervención desde que se inicia la investigación; desde que se da el acto inicial de la investigación va a poder tener intervención.

Por otro lado, como va a haber un gran aumento de número de audiencias, el Colegio de Abogados, lo pidió en la nota de contestación del informe, y se ha incorporado al despacho, la posibilidad de que haya pluralidad de defensores, aunque con una restricción de que no pueden actuar más de dos simultáneamente.

¿Esto por qué se da y por qué lo ha entendido rápidamente el Colegio de Abogados? Porque la cantidad de audiencias se va a multiplicar; al multiplicarse la cantidad de audiencias, es probable que uno o dos abogados no alcancen a estar en audiencias, que por sus características van a ser breves. Entonces se permite que haya un mayor número de abogados designados, aunque no más de dos actúen simultáneamente.

Por otro lado, y casi ya para terminar en esta etapa; con relación al sobreseimiento, el Código Procesal Penal nuestro no había tenido la actualización de la ley nacional.

Permite algunas etapas, ahora, este proyecto de sobreseimiento, en relación a que agotada la investigación se puede sobreseer cuando haya conciliación entre las partes. Acá, en este punto, hubo una discusión muy interesante en la comisión, con relación a los delitos de femicidio, o de violencia de género, en los cuales no pudo haber conciliación, por eso se puso expresamente en aquellos casos que estuviese legalmente permitido.

Y también se permite el sobreseimiento, entre otras causas, cuando ha transcurrido más de un año y la causa no ha avanzado.

Cuando vayamos a la parte especial, en el artículo 21 del proyecto, voy a proponer una modificación del párrafo 1 y 2, que es un mix entre el

proyecto original y el despacho que adoptó el Instituto de Derecho Procesal de Mendoza.

Y, finalmente, para concluir, ¿cuál es el objetivo de todas estas reformas?. Intentar en una situación que sabemos que es compleja y que es difícil, que haya decisiones más rápidas, que haya mayor cantidad de decisiones. Por eso se faculta al ayudante fiscal y que haya un proceso más simple; y esto, a nuestro entender, tiene una directa relación con el tema de seguridad. No vamos a poder avanzar en un tema de seguridad si no hay una Justicia más rápida, si no se toma un mayor número de decisiones, y si no hay una Justicia más simple.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en primer lugar, una observación metodológica, en torno a cómo se debatió este proyecto de ley.

La voz de los trabajadores se escuchó recién el día viernes, cuando ya estaba firmado el despacho, lo cual muestra cierta despreocupación por la opinión de los trabajadores, de hecho la reunión a la que hacía referencia el diputado preopinante, asistieron dos diputados nada más del bloque oficialista y quien habla. Tampoco se tuvo en cuenta, realmente, la opinión de sectores que nos parece importante, cuando se trata de proyecto de estas características que modifican en parte al sistema judicial; por ejemplo, las organizaciones barriales, las organizaciones que representan nuestra sociedad, las organizaciones de derechos humanos; se ha ignorado olímpicamente, en un proceso de estas características, la voz de sectores que nos parece que tendría que tener su voz en una modificación de esas características.

Por otro lado, el proyecto que estamos discutiendo se puede ver desde distintos puntos de vista. Desde los objetivos políticos consideramos que, como es de público conocimiento, la justicia de la provincia de Mendoza es un campo de disputa política en el cual los bloques políticos mayoritarios disputan un predominio dentro del aparato judicial, al igual que en el aparato policial.

En esta disputa política, lo que vemos nosotros, es un intento del Poder Ejecutivo, de alguna manera, copar la justicia; porque esta facultad nueva que se le da a los ayudantes de fiscales, de intervenir en los procesos, en los debates, y demás; uno se pregunta ¿y quién nombra a estos ayudantes fiscales? Estos ayudantes fiscales no pasan ni por la Magistratura; no pasan por la aprobación del Senado; tiene más facultades personas que son nombradas directamente desde la Procuraduría, el Procurador General tiene facultades directas para el nombramiento de estos nuevos ayudantes que, necesariamente van a tener que ser más que los actuales, porque el ayudante tiene tareas específicas, y si está en estos procesos de oralidad interviniendo, por ejemplo las denuncias van a quedar con posibilidad de nulidad si no hay un ayudante fiscal en la Fiscalía.

Van a haber nombramientos de nuevos ayudantes fiscales que van a responder directamente al Procurador General, que responde a su vez, directamente, al gobernador Cornejo. Lejos de buscar mayor celeridad, o mayor seguridad, creo que el objetivo político pasa por ahí.

Pero lo más llamativo, señor presidente, es que estamos reformando un Poder Judicial partido por la mitad. En Mendoza tenemos dos sistemas judiciales funcionando paralelamente, y todavía no resolvemos ese problema y ya queremos introducir nuevas modificaciones.

Hay departamentos donde las cosas funcionan de una manera, y departamentos donde la cosa funciona de otra manera; y cuando se habla de por qué no se unifica el funcionamiento, se dice: "no hay presupuesto". La pregunta es: ¿para estas reformas va a haber presupuesto?. La ley no lo plantea y, por lo que se dice acá, al haber más decisores, o más causas que se van a investigar, se entiende que se va a aumentar el flujo de trabajo de los trabajadores del Poder Judicial. Y si hoy vemos como funcionan las oficinas fiscales en nuestra provincia, nos vamos a dar cuenta de que están directamente colapsadas. Hay algunas oficinas fiscales, -para que ustedes tengan una idea- que directamente no tienen baño propio; los trabajadores de las oficinas fiscales tienen un nivel de trabajo que hace que cada vez más compañeros presenten certificados de enfermedad mental, porque ya no soportan los ritmos de trabajo que se imponen en las oficinas fiscales, y encima trabajando ocho horas, a diferencia del resto de los trabajadores judiciales que trabajan seis horas.

Nosotros hemos presentado un proyecto de ley que duerme en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde establecemos que si queremos mejorar realmente el funcionamiento de las oficinas fiscales, tenemos que mejorar las condiciones de trabajo de sus trabajadores, y que se reduzcan a seis horas las jornadas de trabajo, obviamente, sin afectar el salario de los compañeros, que bastante sacrificio hacen en las condiciones en las que están trabajando. Esto se ha ignorado por completo, la ley sigue "cajoneada", el proyecto de ley que hemos presentado al respecto.

Por otra parte, se establece que a partir de ahora la cosa va a funcionar porque la oralidad, las notificaciones vía electrónica, etcétera. Nada de esto garantiza, señor presidente, que las cosas funcionen mejor; de hecho, con la misma cantidad de personal no va a poder mejorarse la situación porque, evidentemente, ese flujo va a quedar, en algún momento, en un cuello de botella. De hecho, se podrán mover más expedientes, pero los jueces siguen siendo los mismos; es decir, la cantidad de resoluciones que va a haber en el plano judicial van a ser las mismas porque los jueces siguen siendo los mismos. Más allá de la opinión que tengamos de los jueces, con la misma cantidad de jueces no va a haber una agilización de la Justicia, y vamos a volver a ver nuestras estadísticas dentro de unos años, donde hoy y mañana, y dentro de unos años, va a

seguir igual con el 93% de las causas archivadas, sin resolución, las denuncias no tienen resolución.

Entonces, acá pueden haber más decidores de qué se investiga, qué no se investiga y cómo se investiga, pero esto entra en un cuello de botella, y si no planteamos una modificación donde se tenga realmente en cuenta la voz de los trabajadores, lo que se está votando acá es un nuevo fracaso; sépanlo los legisladores, hoy se va a votar un fracaso; así como fue un fracaso el CPP que se votó hace ya muchos años atrás, y que todavía ni siquiera tiene implementación en toda la provincia.

Por otra parte, hay opiniones que recogimos de los trabajadores, que nos parecen realmente importantes. Cuando se habla de mayor acceso a la Justicia, del derecho de Justicia, se habla de que las víctimas van a poder ser querellantes sin necesidad de que haya un imputado, por ejemplo, uno de los tantos temas.

Pero se pregunta el autor de este proyecto ¿qué pasa en los sectores populares, donde la gente víctima de delitos no tiene para pagar un abogado Querellante? Si no tiene dinero, la víctima de delito no puede actuar como querellante, porque esta ley no plantea la creación de un Cuerpo de Querellantes Oficiales, así como hay un Cuerpo de Abogados Defensores Oficiales, Querellantes Oficiales no va a haber.

Es decir que esta "democratización" va a ser para el señor o señora que sufra un delito y que pueda pagar un abogado Querellante. El compañero trabajador, desocupado que sufra un delito no va a obtener el mismo acceso que los demás sectores sociales.

Es decir, que hasta en estas cosas se nota el carácter de clase de nuestra Justicia, el carácter de clase que hace que la inseguridad se pretenda resolver metiendo gente pobre adentro de las cárceles que ya están colapsadas. Esa es la Justicia que tenemos en nuestra provincia, y con esta reforma ese contenido social, esa orientación social, no solamente no se va a corregir, sino que se va a profundizar, y no se va a resolver ningún problema de los que están planteados en materia de inseguridad, y de los problemas que afectan al funcionamiento de la Justicia; va a seguir siendo un fracaso el Sistema Judicial en la provincia de Mendoza con esta reforma; por eso nuestro voto es negativo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido que lo planteado por el diputado Fresina; queríamos hacer algunas apreciaciones sobre el proyecto, más bien políticas.

He sido parte de las comisiones donde se ha tratado, como parte de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, inclusive ahí planteamos nuestras dudas respecto a otorgarle más poder a los ayudantes de fiscales, sobre todo en casos concretos, donde preguntábamos si van a poder

desalojar, por ejemplo, las manifestaciones populares, las manifestaciones de los trabajadores. Y lo hemos ido siguiendo al proyecto desde ese momento.

Nos parece que detrás de esto que se plantea de agilización de la justicia que, en sí mismo, no podría estar mal, en lo que hay que pensar es en un contexto político, y hay que pensarlo, en tanto y en cuánto, a la realidad sobre la que este proyecto, sobre la que esta nueva modificación del Código Procesal Penal, se estaría aplicando.

En primer lugar, no se puede pensar por separado de las diferentes medidas, en tanto Seguridad, que ha tomado el gobierno de Cornejo durante estos primeros nueve meses; otras modificaciones del Código Procesal Penal; modificación de causas; la incorporación, por ejemplo, de figuras como la reiterancia, que para nosotros son inconstitucionales y son graves; que se voto aquí, también, en esta Legislatura la Emergencia en Seguridad; que se han otorgado más poderes a los fiscales, son los mismos fiscales que en este momento han dejado las cárceles pobladas, superpobladas de personas que aún no tienen condena, entonces se les otorgan más poderes a estos fiscales que ya han incumplido la ley.

Nos parece que en el marco de todas estas medidas que bajo nuestro punto de vista plantean una especie de demagogia punitiva, porque no es que sean atacados los grandes índices de la inseguridad, que en nuestra provincia siguen creciendo, sino que tienen una aplicación que es selectiva; porque si vamos a los hechos y regresamos por ejemplo, quiénes están hoy en las cárceles, son los sectores de la juventud empobrecida en general, en su mayoría, no son los grandes narcotraficantes los que organizan el crimen, el gran crimen ¿no?, los organizadores del crimen, sino que es sobre todo sobre estos sectores.

Entonces, para poder pensar este proyecto, esta nueva modificación del Código Procesal Penal, no se puede pensar desligado de un contexto político y no se puede pensar desligado del conjunto de las medidas que se han tomado en tanto a seguridad, que han ido en este sentido, que nosotros veníamos planteando.

Por lo cual, desde ese punto de vista, no vamos a acompañar este proyecto, opinamos que va en sentido de fortalecer estas medidas punitivas que nos parece que justamente son selectivas sobre ciertos sectores de la población. Alertamos también sobre el peligro que se ha conversado acá, que se ha tratado en esta sesión, de que más allá de que se plantea en el proyecto que no se puede delegar la acción penal, de todos modos deja esto abierto a lo que decida, a las decisiones que tome, a lo que plantee el Procurador de la provincia.

De todos modos queda abierta la puerta para que los ayudantes de fiscales, puedan ser fiscales de hecho, y a nosotros esto nos parece que es grave, que no se pueden llevar de esta manera, que los ayudantes de fiscales no son elegidos de la misma manera que el procurador, inclusive que los

fiscales, y que de todos modos del Frente de Izquierda no defendemos esa manera, planteamos sin ninguna duda que el procurador debería ser electo por el conjunto de la población de la provincia, así como también los fiscales, pero no parece que una vez más se intenta votar un proyecto en esta Legislatura que va en manos de unificar, de centralizar el poder, hoy que el procurador lo está eligiendo el propio gobernador de la provincia de Mendoza, se pretende centralizar una vez más el poder, y a través de estos argumentos que son algunas exposiciones políticas en tanto lo que hemos podido observar, en la política de seguridad de Cornejo durante estos primeros nueve meses, es que no vamos a acompañar este proyecto con nuestro voto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: muy breve, atento a que no vamos a sobreabundar en las cuestiones técnicas que el diputado preopinante ha manifestado, coincidiendo por supuesto, en los beneficios de la oralidad, en distintas etapas del proceso, en distintos actos procesales, eso hace también a la inmediatez, a la agilización de los procesos, eso es muy, muy importante, y también la incorporación de las nuevas tecnologías, lo necesario, notificaciones electrónicas, firma digital, en esas cosas obviamente no podíamos no estar de acuerdo, se han hecho muchas incorporaciones; también la ampliación de facultades al querellante. Y tomando en esto, también lo que dijimos desde el bloque desde un principio, que queríamos hacer aportes y que eran necesarios los aportes de los ámbitos académicos, universitarios del Colegio de Abogados a través de la Comisión de Derecho Penal, del Instituto también Altos Estudios de Derecho Penal y Procesal, eso nos dio la razón.

Estamos hoy con una mejor ley, sin duda, de lo que entró, donde también con nuestro trabajo y de muchos otros aportes desde afuera, creo que también van a ayudar a que tenga mejor vida esta ley y aplicación, evitar futuras inconstitucionalidades.

Así es que quisiera resaltar, lamentablemente no está presente un miembro de nuestro bloque, aparte Mario Díaz, que estuvo trabajando Carina Segovia, que por cuestiones personales estuvo trabajando de parte de nuestro bloque, hizo también aportes junto a María José Ubaldini y que fueron recepcionados -quiero reconocerlo- por el ministro, por el subsecretario D'Agostino, y en toda la coordinación con el diputado Albarracín; y esto demuestra que se puede trabajar en conjunto; no estamos acostumbrados, señor presidente. Hace nueve meses que se impone la superioridad numérica y vieron que no es tan grave; la verdad que me parece que mejoramos esta ley. Obviamente que puede haber futuras mejoras, pero creo que es una ley mejor para los mendocinos; y la otra incorporación, la Ley de Canotaje, que

también nos permitieron incorporaciones, un reconocimiento para usted.

Lo demás ha sido, bueno, una situación donde se ha impuesto esta superioridad. Esto demuestra, nuestra intención, que lo hemos hecho desde le principio acompañando con todas las herramientas que necesita el Ejecutivo, pero también esas herramientas se pueden mejorar cuando consideramos que puede haber luces de alerta; en este caso específicamente el tema de la facultades tan discutidas, de los ayudantes fiscales; se tomó un aporte muy interesante del Instituto de Altos Estudios que nos permitió, con una suerte de delegación, que se permitiera cumplir con los objetivos, que seguramente tenía atrasado el Ejecutivo, y mejorar todo el desarrollo del proceso penal.

Sin duda, esto no es la solución a los temas que están viviendo con la inseguridad en nuestra provincia y en el país, pero creo que es una ayuda agilizar los procesos, que incorporamos todos estos cambios que son necesarios; también cambios necesarios en cuanto al principio de oportunidad del Código Penal, que era necesario también adaptar este Código Procesal de la Provincia de Mendoza.

Por eso, para finalizar quiero agradecer el trabajo conjunto en la Seguridad, como la Educación y en tantos temas, tienen que ser políticas de Estado, tenemos que terminar con los egoísmos, porque bueno, está demostrado que la gente necesita y requiere de nosotros soluciones y no le importe de qué partido viene. Entonces, estamos dispuestos a trabajar en eso; lo único que les pido que sigan en este camino que hemos iniciado después de nueve meses, que es permitirnos los aportes y permitir también las consultas necesarias para lograr un objetivo común, que es los mejores instrumentos en beneficio de nuestra ciudadanía. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Gracias, diputado. Agradecer el reconocimiento a que estamos cambiando esta inercia que traía esta Legislatura hace más de 8 años, quería agradecerse.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: obra en Secretaría las modificaciones al primer y segundo párrafo del artículo 21 del proyecto, artículo 362 del Código Procesal Penal, con lo cual creo que si hay conformidad de los presentes, podríamos votar en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Tiene la palabra el diputado Giacomelli, previo a votar.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: puede dar lectura a las modificaciones cuando se llegue al artículo 21.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Así se hará.  
- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 20, inclusive  
- Se enuncia el Art. 21 y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se leerán las modificaciones correspondientes al artículo 21.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

En los dos primeros párrafos eso se suprime y se modifican para colocar esto otro: "Para la decisión de todo criterio de oportunidad, oposición, prórroga de la investigación, juicio abreviado, cuestiones incidentales y cualquier otro trámite que no tenga previsto un procedimiento especial para la instrucción penal preparatoria, se resolverá por el juez en una audiencia oral." y continua "Se fijará dentro de los dos días de solicitada y será pública, salvo solicitud fundada, la que deberá ser notificada".

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el artículo 21.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 22.

- El Art. 23, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.  
- (Ver Apéndice N° 1)

#### IV

### EXPTE. 71089 2017 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y GESTA LIBERTADORA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el despacho 81, expediente 71089.

- El texto del despacho 81 es el siguiente

#### DESPACHO DE COMISIÓN 81

Expte. 71089/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley,

presentado por el diputado Marcos Niven, mediante el cual "SE DECLARA EL AÑO 2017 COMO EL "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA SANMARTINIANA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese el año 2017 como el "Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana".

Art. 2º - Toda la documentación oficial de la provincia de Mendoza, gráfica o de medios digitales, deberá contener la leyenda: "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA SANMARTINIANA".

Art. 3º - Invitar a todas las universidades públicas y privadas con asiento en el territorio de la provincia de Mendoza adhieran a lo estipulado en el Art. 2º.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2016.

Daniel Rueda, Maria José Sanz, Beatriz Varela, Liliana Pérez, Stella Maris Ruiz, Lautaro Jiménez

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general el despacho 81.

Tiene la palabra el diputado Marcos Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: voy a ser breve porque ya en la Asamblea Legislativa se explayaron, inclusive el diputado Campos se explayó sobre toda la gesta Sanmartiniana. En realidad esto es uno de tres proyectos que presentamos del bloque, que busca recuperar la trascendencia de lo que fue San Martín, para la provincia de Mendoza, ponerlo en valor. Y, en realidad, habría que retrotraerse a aquella declaración de la Independencia del 9 de Julio en el Congreso de Tucumán, 1816, porque San Martín tuvo mucho que ver, también, en esta Declaración de la Independencia, dado que necesitaba esa declaración, justamente para emprender la gesta libertadora.

Tres semanas después de la declaración de la Independencia, el 1º de agosto de 1816, quien fue el primer director supremo de ese Estado que nacía, Juan Martín de Pueyrredón, decreta y le pone el nombre de Ejército de Los Andes, al ejército que justamente estaba y que había armado San Martín en Cuyo.

Eso fue el 1° de agosto, y un mes después, en septiembre, ya el Congreso Nacional pone al mando político de Cuyo, a un coronel, Toribio de Luzuriaga, y lo deja a San Martín con el cargo único de terminar de armar este ejército para cruzar Los Andes.

San Martín se instala en el Plumerillo, ahí hace su estado mayor y trabaja hasta enero del 1817, cuando emprende el cruce de Los Andes, con esa fuerza dividida en dos grandes columnas, él iba con Soler y O'Higgins, por el Paso de los Patos y Las Heras por el Paso de Uspallata; tardaron 21 días, hicieron casi 500 kilómetros; estuvieron llegando a alturas de 4 mil metros, a la noche hacía 10 grados bajo cero; él estaba enfermo, tenía úlceras, y sufrió bastante el cruce de los Andes. Llegando al lado chileno, a los dos o tres días se produce la Batalla de Chacabuco, donde triunfa San Martín.

En ese cruce, tal vez los que más sintieron fueron los animales que llevaban; de las 9.200 mulas llegaron menos de la mitad; de los 1.600 caballos, creo que llegaron 500 caballos, que son los que más sufrieron con el Cruce; pero lo que entiendo que deberíamos hacer en Mendoza, aprovechando el espíritu que nos invade a todos por estos 200 años, que estamos todos festejando y especialmente en este mes de agosto, que es fundamental para el reconocimiento a San Martín, inclusive, hoy estamos festejando el 166º Aniversario de su fallecimiento, es que, aprendamos a hacer lo nuestro, a la Gesta Sanmartiniana, a esta Epopeya, y en la medida que lo hacemos nuestro en Mendoza, dejar estas fechas en forma permanente a través de leyes para que se festejen y se recuerden todos los años; así como el Primero de agosto recordar el Día del Ejército de Los Andes.

Yo también he presentado un proyecto que tiene que ver con la Ruta Turística Sanmartiniana, porque creo que podemos desarrollar otro atractivo muy importante para la Provincia, turístico, una forma cultural de atraer otro turismo y que la estamos desaprovechando.

Mendoza tiene su carta de presentación en el mundo con los vinos; con las bodegas; con su nieve, pero estamos dejando de lado todo este aspecto de nuestra historia y de nuestra cultura, que si lo desarrollamos correctamente, puede ser un importantísimo ingreso en esta industria sin "chimeneas" que es el turismo, y que genera muchísimos puestos de trabajo para los jóvenes, que es muy importante. Es un área de la economía muy atractiva para los jóvenes y todavía podemos crear muchísimos puestos de trabajo, a través de este turismo cultural.

El hecho de que declaremos el año 2017 y lo recordemos tanto en la currícula escolar, como en las universidades, como el año del Bicentenario tanto del Cruce de Los Andes como de la Gesta, nos permite poner en valor y mantenerlo vivo durante todo el año 2017. Estas cosas son las que realmente creo, si las mantenemos vamos a lograr desarrollar las áreas.

El proyecto de la Ruta Turística Sanmartiniana lo presenté en el año 1999, era senador en esa época y candidato a vicegobernador, fue una iniciativa propuesta con esta idea, de turismo. Creo que tuvo media sanción, pero nunca logró ser aprobada como ley; después Gabriel Fidel, que fue Ministro en el área de Turismo, lo tomó desde el Ejecutivo e implementó varias de estas ideas, pero son iniciativas, como que se van perdiendo; y la esperanza mía es que sancionemos las leyes para que sean permanentes en la Provincia, porque son iniciativas realmente útiles, y si logramos que en las escuelas, en las universidades estén estudiando permanentemente y teniéndolo en cuenta, va a pasar a ser parte de nuestra cultura y se lo vamos a poder mostrar a quienes nos visitan con orgullo, que lo conoce cuando lo hace propio.

Así que, agradeciendo este despacho y esta media sanción, en esta declaración del año 2017, como año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y la Gesta Sanmartiniana, ojalá podamos también complementarla con los otros dos proyectos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general el expediente 71089.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.

-El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2 )

## V

### DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Pares) - Corresponde considerar los Despachos que son de declaración, 82, expediente 70563; 83, expediente 68390 y 84, expediente 71114.

-El texto de los despachos 82; 83 y 84 es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 82

Expte. 70563/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Gladys Sánchez,

mediante el cual "SE CREA EL CIRCUITO TURÍSTICO CULTURAL DE RODEO DEL MEDIO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial creara el "Circuito Turístico Cultural de Rodeo del Medio", comprendido a lo largo de la Ruta Provincial Nº 50 desde su intersección con la Ruta Nº 7 hasta la calle Podestá y luego por ésta al carril viejo de Fray Luis Beltrán hasta el kilómetro 5, a fin de promover y divulgar el conocimiento de los Monumentos Históricos, Culturales y Arquitectónicos, agrupados en torno a la Villa Cabecera de Rodeo del Medio, del Departamento Maipú.

Art. 2º - Que asimismo vería con agrado el Circuito Turístico propuesto en el artículo 1º esté integrado por los Monumentos Históricos, Culturales y Arquitectónicos, que a continuación se detallan:

- 1 - Casa Las Bóvedas, conocida como "Estancia Los Molina"
- 2 - Casa de Lucila Barrionuevo de Bombal
- 3 - Obra de Don Bosco de Rodeo del Medio
- 4 - Iglesia Santuario de María Auxiliadora
- 5 - Sepulcro del Teniente General Rufino Ortega
- 6 - Posta de Rodeo del Medio
- 7 - Batalla de Rodeo del Medio

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de junio de 2016.

Norberto González, Guillermo Pereyra, Mabel Guerra, Stella Maris Ruiz, Marcelo Osorio, Leonardo Giacomelli, José Muñoz

#### ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Gladys Sánchez, mediante el cual "SE CREA EL CIRCUITO TURÍSTICO CULTURAL DE RODEO DEL MEDIO" y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de TURISMO Y DEPORTES de fecha veintinueve de junio dos mil dieciséis.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2016.

Daniel Rueda, María José Sanz, Beatriz Varela, Liliana Pérez, Silvia Ramos, Stella Maris Ruiz, Lautaro Jiménez

#### DESPACHO DE COMISIÓN 83

Expte. 68390/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Cristina Pérez, mediante el cual "SE IMPONE EL NOMBRE "SENDEROS DEL PLATA" AL JARDÍN DE INFANTES Nº 0-036 DE CORDÓN DEL PLATA, TUPUNGATO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo denominara con el nombre de "SENDEROS DEL PLATA" al Jardín de Infantes Nº 0-036 ubicado en el Distrito Cordón del Plata del Departamento Tupungato".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2016.

Daniel Rueda, María José Sanz, Liliana Pérez, Beatriz Varela, Stella Maris Ruiz, Silvia Ramos, Lautaro Jiménez

#### DESPACHO DE COMISIÓN 84

Expte. 71114/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por la diputada Stella Maris Ruiz, mediante el cual "SE SOLICITA AL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES ARBITREN LOS MEDIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INTERCOMUNALES DEPORTIVAS QUE INVOLUCREN A ALUMNOS DEL NIVEL MEDIO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza para que a través de la acción conjunta de los municipios del Este mendocino y la Dirección General de Escuelas, arbitren los medios necesarios para desarrollar actividades intercomunales deportivas que involucren a alumnos del nivel medio, formando una liga.

Art. 2º - Que asimismo se remita copia de la presente norma al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, "Dirección General de Escuelas" y a cada Municipio del Este mendocino.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 2 de agosto de 2016.

Norberto González, Mabel Guerra, Stella Maris Ruiz, Marcelo Osorio, Leonardo Giacomelli

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: como los tres expedientes que vamos a tratar son de declaración, solicito su tratamiento en forma conjunta.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Priore de tratar los tres expedientes en forma conjunta.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular los despachos 82, 83 y 84.

Se van a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice 5, 6 y 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Despacho N° 85.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario del expediente 71408, que es la media sanción del Senado de la Provincia, en la cual se ratifica el Decreto 2026, que es el tema del Instituto de Juegos y Casinos, y el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 71408, y su posterior giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- ( Ver Apéndice N° 9 )

- El texto del proyecto contenido en el expediente 71408, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 71408)

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 2026/15 de fecha 19 de noviembre de 2015, el que en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte de la presente ley, por el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Trabajador del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, celebrado en fecha 13 de octubre de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, con excepción de los artículos 13 inciso LI, 14 apartados 1 y 3, 15 apartado 3-b, 17 apartados 2-d-2, 3-k y 5-b, 18, 19 apartados 1, 3 y 4, 21 y 22 apartado 1, los que no se ratifican por ser contrarios a lo dispuesto por la legislación vigente aplicada a la materia, especialmente el Art. 8º de la Ley Nacional N° 24185 a la cual se adhiere por la Ley N° 6656; el Art. 82 de la Ley N° 8729 y la Ley N° 7314.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane  
Secretario Legislativo

Laura G. Montero  
Vicegobernadora

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV) . Señor presidente: es para hacer una moción de reconsideración de la votación recientemente arrojada.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción de reconsideración del diputado Giacomelli.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resulta rechazada.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 14.14.
- A las 14.16, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la Sesión.  
Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: entendemos por lo que se votó ayer en el Senado, el estado parlamentario que se está votando hoy, lo que se intenta es atropellar un convenio colectivo a la que llegaron los trabajadores en un acuerdo con la Patronal, en este caso el Estado. Para nosotros es bastante grave, entendemos también por las declaraciones que se han hecho que es contra los trabajadores del Casino que se pretende hacer esto.

Así que solicitamos a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que si van a tratar este tema, por lo menos, se invite a los trabajadores y a sus representantes gremiales a ser parte de la Comisión. Me parece que es lo mínimo que se puede hacer, en tanto y en cuanto, sobre lo que se intenta avanzar.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: lo que se había votado recién fue la toma de estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) - La toma de estado parlamentario y el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que ya fue aprobado con las mayorías necesarias.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: ahora voy a pedir la preferencia para la próxima sesión de este expediente con o sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Albarracín.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: lo que no coincide es el número de votos de los diputados que han estado votando. Por eso, le pido que tengamos especial cuidado en eso, nada más. Porque creo que tampoco votó el diputado Pereyra.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Sí, está bien, pero quiere que votemos.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: le digo, porque mira así y dice.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Le explico, el presidente cuenta y además, acá tengo el Secretario que da fe

de ello. ¿Desconfía de eso? Podemos hacer votaciones nominales.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: no estoy hablando de cosas personales, le estoy diciendo, que vamos a tener que empezar a pedir nominal.

Le estoy diciendo, que al advertir un error suyo, no le estoy diciendo que haya sido, -eso sería otra situación-, a propósito, se enoja.

SR. PRESIDENTE (Parés) - No hubo error, es que se contó bien, eso es lo que digo.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: escúcheme, estamos trece sentados, por lo menos, de este lado se contó.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: la verdad, que me parece que el número que requería la toma de estado parlamentario, está ampliamente cubierto que no hay error.

En todo caso, voy a insistir con lo que vengo diciendo en otras oportunidades. Cada vez que los bloques opositores soliciten el estado parlamentario de cualquier expediente, este bloque inmediatamente, dice que sí. Es un mero trámite, es una simplificación de la tarea legislativa que nunca le hemos negado a los bloques de la oposición.

Resulta llamativo que varias veces ya, esta es la tercera vez, por lo menos desde que recuerdo, se nos niega el estado parlamentario de un expediente.

Dicho esto, señor presidente, solicito un cuarto intermedio a los efectos de tratar los expedientes sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: quisiera aclarar algo que dijo el diputado Biffi.

A lo mejor no recuerda, tal vez, antes de su gestión como presidente de bloque, sí se negaron estados parlamentarios, en esta Cámara y en el Senado también.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio, para ver el tratamiento de los expedientes sobre tablas.

- Así se hace, a las 14.20.
- A las 14.33, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Invito a los diputados a ocupar sus bancas para continuar con la sesión.

- A las 14.34, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum suficiente podemos continuar con la sesión.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario y el giro a la Comisión de Hacienda y Asuntos Tributarios de los expedientes 71409 y 71410.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el estado parlamentario y giro a Comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

- El texto del proyecto contenido en los expedientes 71409 y 71410, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 71409)

Mendoza, 17 de agosto de 2016.

NOTA N° 541-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto N° 995 de fecha 17 de agosto de 2016, por el cual a su vez se ratifica el Acta Acuerdo y sus Anexos, suscriptos entre el Estado Nacional, representado en ese acto por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. Emilio Basavilbaso, por una parte y por la otra, la Provincia de Mendoza, representada por el señor gobernador Lic. Alfredo Cornejo.

Que la mencionada Acta Acuerdo y sus Anexos se encuentran dentro del marco del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional.

Dios guarde a V.H.

Alfredo Cornejo  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 995 de fecha 17 de agosto de 2016, por el cual a su vez se ratifica el Acta Acuerdo y sus Anexos, suscriptos entre el Estado Nacional, representado en ese acto por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. Emilio Basavilbaso, por una parte y por la otra, la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador Lic. Alfredo Cornejo, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro M. Kerchner Alfredo v. Cornejo  
Mtro. de Hacienda Gobernador  
Y Finanzas

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 71410)

Mendoza, 17 de agosto de 2016.

NOTA N° 542-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto N° 996 de fecha 17 de agosto de 2016, por el cual a su vez se ratifica el Acta Acuerdo y su Anexo I, suscriptos entre el Estado Nacional, representado en ese acto por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. Emilio Basavilbaso, por una parte y por la otra, la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador Lic. Alfredo Cornejo.

Que la mencionada Acta Acuerdo y sus Anexo I se encuentran dentro del marco del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, suscripto en fecha 26 de enero de 1996 y aprobado por Decreto-Acuerdo Provincial N° 109/96 y Decreto Nacional N° 362/96, el Acta Acuerdo suscripta entre la Nación y la Provincia en fecha 11 de octubre de 2007, aprobada por Decreto Provincial N° 2788/07 y Ley Provincial N° 7801.

Que el financiamiento de la asignación mensual, personal y complementaria se ha ido prorrogando anualmente, a través de la suscripción de nuevos Convenios, excepto en el año 2014 en que no se ha suscripto ningún acuerdo, quedando a cargo de la Provincia el pago del 100% de la asignación.

Que las condiciones obtenidas en el Convenio cuya aprobación se tramita en las presentes actuaciones, son muy convenientes a los intereses de la Provincia, ya que se ha logrado refinanciar la deuda a una mejor tasa, en SETENTA Y DOS (72) cuotas, con un año de gracia para comenzar a pagar, lo que se compatibiliza con la situación de emergencia receptada en la Ley N° 8833.

Dios guarde a V.H.

Alfredo Cornejo  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 996 de fecha 17 de agosto de 2016, por el cual a su vez se ratifica el Acta Acuerdo y su Anexo I, suscriptos entre el Estado Nacional, representado en ese acto por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. Emilio Basavilbaso, por una parte y por la otra, la Provincia de Mendoza, representada por el gobernador Lic. Alfredo Cornejo, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro M. Kerchner Mtro. de Hacienda y Finanzas	Alfredo v. Cornejo Gobernador
--	----------------------------------

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: ¿estamos en el momento de pedir las preferencias o no?

SR. PRESIDENTE (Parés) - No, normalmente la van pidiendo en distintas etapas, ¿quiere pedir alguna?

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: quiero pedir la acumulación de un expediente. Me gustaría solicitar que en el expediente 70917, de mi autoría, que es sobre el cupo laboral trans, se acumulara al expediente 69935 del diputado Viadana, que es anterior, y sobre el mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción de la diputada Soria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

VI

**EXPTES. TRATADOS  
SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se leerán los expedientes de declaración y resolución que han sido acordados en el cuarto intermedio.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

Bloque Renovador: expediente 71371.

Bloque Unión Cívica Radical: 71364; 71367 con modificaciones; 71369; 71382; 71383 con modificaciones; 71388. Y los siguientes expedientes

necesitan estado parlamentario: 71391 y 71392 con modificaciones.

Bloque Justicialista-Frente para la Victoria: 71368; 71379 con modificaciones; 71380; 71381 con modificaciones; 71385; 71386; 71387; 71389; y 71396.

Los expedientes que están acumulados, 71372 con sus acumulados 71373; 71374; y los que siguen van acumulado 71393 y 71394, pero necesitan estado parlamentario.

Después, hay otros expedientes, del diputado Díaz, el 71384 y un último, el 71403.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario de los siguientes expedientes: 71391; 71392 con modificaciones y el expediente 71393 y su acumulado, 71394.

Se va votar

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 13)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 71391; 781392, 71393, 71394, 71396 y 71403 es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71391)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados que el Hospital Notti será sede del Día Latinoamericano de enfermedades raras organizado por la Fundación GEISER a realizarse el día 10 de agosto del corriente año.

El Hospital Humberto Notti será sede del Día Latinoamericano de Enfermedades Raras. El encuentro será este 10 de agosto de 14.00 a 16.00 con entrada libre y gratuita y se buscará analizar cuál es la situación de las enfermedades raras en nuestra provincia y el país.

La organización del encuentro está a cargo de la Fundación GEISER que nació en Mendoza sin fines de lucro para ayudar a pacientes de enfermedades raras y sus familias. El encuentro es en adhesión al Día Latinoamericano de las Enfermedades Raras y se organizó una tarde fuera de lo común.

La jornada está destinada a pacientes de enfermedades raras, familiares de esos pacientes, docentes y público en general. La idea es reflexionar sobre la temática y abordar cuál es la situación en Mendoza y Argentina.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Beatriz Varela

Pablo Narváez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia que el Hospital Notti será sede del Día Latinoamericano de Enfermedades Raras organizado por la Fundación GEISER a realizarse el 10 de agosto del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2016

Beatriz Varela  
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 71392)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Constantina Lardies, conocida como "Coca" por sus vecinos, es la alvearensis que ha vivido 100 años, apenas dos menos que la fundación del departamento. Fue homenajeada y elegida como Reina en el centenario de General Alvear en 2014, el 8 pasado ella ha festejado los 100 años de vida. Ha sido distinguida como mujer activa y reconocida por la comunidad por el H. Concejo Deliberante del departamento.

Ha llegado a esta edad en plenitud física y mental.

Nacida en el Distrito Bowen, con ascendencia española por parte de padre y sangre criolla por vía materna, hija de una familia numerosa, de las muchas familias que vivieron esa ardua tarea de poblar la zona rural alvearensis.

A los 13 años, unos amigos de su padre que estaban en Buenos Aires la invitaron a estudiar en la gran ciudad. Aprendió a coser en un taller donde enseñaban todas las técnicas e ingresó a una academia francesa, donde se recibió de profesora de corte y confección. Trabajó como cortadora. En ese momento la ropa se hacía a medida.

Siete años después debió regresar a Alvear a causa de la muerte de su madre a colaborar con su padre y hermanos. Ya en la finca hacía el pan, ordeñaba las vacas y daba de comer a los obreros. Cuando por fin se pudo liberar de esas tareas volvió a coser y fue un éxito, llegó a tener 14 alumnas a las que les enseñaba costura.

Se casó con don Gómez, ferroviario, con quien tuvo una hija y un hijo, cinco nietos y tres bisnietos.

Ya casada se mudaría al Oeste donde actualmente vive.

La calle en la cuadra de su vivienda, pintada cual cumpleaños de 15, delata la emoción que sacudió a esta bisabuela la noche del pasado 8 de agosto, cuando recibió una gran sorpresa, la calle estaba llena de vecinos que, entre otras muchas

muestras de afecto, le cantaron canciones y bailaron, en el gran festejo de sus 100 años que le brindaban junto a su familia, en honor a su larga existencia vivida con dignidad y solidaridad para con sus semejantes.

El Cuerpo debe brindar su homenaje a los 100 años de esta mendocina, querida por su pueblo y estandarte de las mejores virtudes de nuestros antecesores, su amor al trabajo fecundo, la dignidad en el decir y en el hacer, con una mano solidaria extendida siempre hacia su semejante.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Julia Ortega

Artículo 1º - Brindar un homenaje a los 100 años de vida de la alvearensis Constantina Lardies, mendocina reconocida con afecto por su pueblo y estandarte de las mejores virtudes de nuestros antecesores, una vida edificada en el amor al trabajo fecundo, la dignidad en el decir y en el hacer, siempre con una mano solidaria extendida hacia su semejante.

Art. 2º - El homenaje enunciado en el artículo precedente se realizará en el Salón Azul del H. Cuerpo, previo a una sesión de tablas, en fecha a convenir con la homenajeada, con la entrega de una plaqueta con la inscripción enunciada en dicho artículo.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a la homenajeada y a los departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de General Alvear.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Julia Ortega

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 71393)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, declara el más enérgico repudio a los hechos de violencia sufridos por mujeres mendocinas radicales en la localidad Huillapima, Catamarca, cuando regresaban a la provincia después de haber participado el "V Encuentro de Mujeres Radicales".

Que entre los días 13 al 15 de agosto del presente año se llevo a cabo el "V Encuentro de Mujeres Radicales", cuya sede este año fue la Provincia de Catamarca.

En este importante evento participaron miles de mujeres radicales de todo el país, aprovechando este ámbito para discutir temas de vital importancia e intercambiar numerosas vivencias y proyectos.

El domingo se llevo a cabo el cierre del congreso, por tal motivo los distintos contingentes comenzaron su regreso a las diferentes provincias.

Pero este evento se vio opacado cuando un hecho de violencia inexplicable opaco el regreso de un grupo de mujeres oriundas de nuestra Provincia de Mendoza.

Es así como alrededor de las 22.30, el micro el cual trasladaba alrededor de 50 mujeres mendocinas fue atacado por un grupo de violentos, en la localidad Huillapima, Catamarca.

Productos del acontecimiento descrito en el colectivo, que trasportaba al contingente sufrió alrededor de 13 impactos con objetos contundentes, lo que causo la ruptura de 4 vidrios y abolladuras en toda la unidad de transporte.

Aparte de los daños materiales alrededor de 4 mujeres y el chofer sufrieron heridas de diversas índoles tales como, lesiones en los ojos y diversas partes de su cuerpo. Por lo que, las víctimas fueron trasladadas al hospital más cercano.

Ante la inseguridad generada, el colectivo debió ser escoltado por dos móviles policiales hasta los límites con la Provincia de La Rioja.

Que todo tipo de violencia es repudiable en los tiempos que corren, en donde debemos fortalecer la democracia y fomentar la participación ciudadana en la política.

Que toda agresión genera un estado de inseguridad en la sociedad; por lo que el gobierno de Catamarca debe dar las explicaciones pertinentes ante este ataque sufrido en sus rutas.

Que, este hecho debe tener el repudio enérgico de todas las fuerzas políticas.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Néstor Páres, María Sanz, Beatriz Varela, Jorge Albarracín, Norma Pagés, Liliana Pérez, Cesar Biffi, Marcelo Osorio.

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio a los hechos de violencia sufridos por mujeres mendocinas radicales en la localidad Huillapima, Catamarca, cuando regresaban a la provincia después de haber participado el "V encuentro de mujeres radicales".

Art. 2º - Adjuntar a los presente los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Néstor Pares, María Sanz, Beatriz Varela, Jorge Albarracín, Norma Pagés, Liliana Pérez, Cesar Biffi, Marcelo Osorio.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 71394)

### FUNDAMENTOS

Repudio a agresión del colectivo que transportaba a las asistentes al Vº Congreso Nacional de Mujeres Radicales realizado en Catamarca.

H. Cámara:

A raíz de lo sucedido en la madrugada del pasado domingo 14 de agosto, el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical Mendoza hizo expreso el más enérgico repudio frente al ataque violento con piedras hacia un colectivo en el que regresaba un grupo de mujeres radicales que habían asistido al V Congreso Nacional de Mujeres Radicales en Catamarca.

Luego del ataque en la zona de Huillapima, las víctimas fueron trasladadas al hospital más cercano. Ante la inseguridad generada, el colectivo debió ser escoltado por dos móviles policiales hasta los límites con la Provincia de La Rioja.

El Comité Provincia de la Unión Cívica Radical de Mendoza se solidariza y se puso a total disposición de las víctimas del ataque.

Ante esto, el Comité Provincia UCR considera:

Que todo tipo de agresión e intolerancia es repudiable en los tiempos que corren. Que debemos fortalecer la Democracia y fomentar la participación ciudadana en la política;

Que toda agresión e intolerancia genera un estado de violencia en la sociedad;

Que el gobierno de Catamarca debe dar las explicaciones pertinentes ante este ataque sufrido en sus rutas.

Que estos hechos remiten a la triste memoria de los peores años de la historia Argentina;

Que, este hecho debe tener el repudio enérgico de todas las fuerzas políticas.

Comité Provincia - Unión Cívica Radical Mendoza.

Teniendo en cuenta el reciente ataque, también con piedras, al auto del presidente Macri, por parte de una patota en Mar del Plata, creemos que el Cuerpo debe hacer una declaración alertando sobre los perjuicios de la intolerancia política asociada a la violencia, que son la escalada segura a estadios de barbarie e inequidad de triste memoria en nuestro país, con el descenso a los infiernos del 24 de marzo de 1976.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Julia Ortega  
Beatriz Varela

Artículo 1º - Que repudia lo sucedido en la madrugada del pasado domingo 14 de agosto, con el ataque violento con piedras a un colectivo en el que regresaba un grupo de mujeres radicales que habían asistido al V Congreso Nacional de Mujeres Radicales en Catamarca, así como el ataque con piedras que sufriera la semana pasada el auto del Presidente Macri, en un acto en Mar del Plata, alertando a la sociedad sobre los perjuicios de la intolerancia política asociada a la violencia, que son la escalada segura a estadios de barbarie e inequidad de triste memoria en nuestro país, como lo fue el descenso a los infiernos del 24 de marzo de 1976.

Art. 2º - Dirigirse al gobierno de Catamarca para instalarlo a esclarecer la agresión sufrida por las mujeres radicales, repudiando claramente el hecho y el significado de escalada de violencia enunciado en el artículo precedente.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo Ejecutivo de los Municipios.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Julia Ortega  
Beatriz Varela

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71396)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El autismo es una ruptura del proceso normal del desarrollo que ocurre entre los 2 y 3 años de vida. Se manifiesta con problemas en el lenguaje, juegos, conocimiento, funciones y adaptaciones, haciendo que los niños se atrasen cada vez más con respecto a sus compañeros en la medida en que crecen. La causa es desconocida pero se evidencian causas fisiológicas, tales como irregularidades neurológicas en ciertas áreas del cerebro. Los niños autistas no aprenden de la misma manera, como normalmente otros niños lo hacen. Parecen estar incapacitados para entender simples formas de comunicación verbal y no verbal. Se alejan en diferente grado de la personas del mundo que los rodea, se tornan ocupados con ciertas actividades y objetivos que interfieren en el desarrollo del juego, muestran poco interés en otros niños observando e imitando, es una discapacidad crónica. Las estadísticas indican que una de cada noventa personas posee esta discapacidad.

En este sentido, la Universidad del Aconcagua, en sus proyectos de extensión universitaria, tiene un proyecto llamado "Padres y madres de niños con autismo, de la experiencia al testimonio".

Los objetivos de este proyecto son: brindar apoyo y asesoramiento técnico a los padres de la asociación en el rol que han elegido como "Promotores de la salud"; difundir y concientizar a la comunidad sobre temas relativos a niños con psicopatología grave de la subjetividad; trabajar en forma conjunta con la Asociación de Padres de niños con Autismo, favoreciendo un intercambio sinérgico en la estrategia.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la proyección de la película "Otras voces. Una mirada diferente sobre el autismo", que se hará el día 19 de agosto de 18.00 a 21.00 hs, en el Salón Auditorio de la Universidad del Aconcagua, Catamarca 147, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 71403)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La especialización de los médicos que se reciben se realiza a través de las residencias, reguladas en nuestra provincia por la Ley 7857 de 2008, que, entre otras cosas, establece la cantidad de guardias mensuales a realizar por los residentes.

Recientemente tomó estado público una situación de maltrato de la que son víctimas residentes de hospitales públicos y privados y, según informa la prensa, el Ministerio de Salud ha tomado conocimiento y procedió a licenciar por 15 días a los residentes de 1º y 2º año del Lagomaggiore, Central, Perrupato y Paroissien, donde hay mayor cantidad de denuncias. En ese lapso se les realizarían pericias psiquiátricas y psicológicas (Los Andes 15/8/2016).

Entre lo divulgado por el citado medio, se informa de casos en los que llegan a estar 48 horas sin dormir, "y si te quedas dormido te golpean o tiran agua".

La ley que regula esta actividad, establece que no se pueden asignar más de 8 guardias mensuales a cada residente y estipula las horas diarias que deben cumplir. Sin embargo, según nos han informado residentes en actividad, esto no se

cumple llegando al punto de que un residente de cirugía trabaje como horario habitual desde las 4.30am hasta las 21.00 hs.

También se informa de numerosas renunciaciones debido al maltrato, perdiendo la posibilidad de continuar su formación en este ámbito, quedando la opción es ser médico generalista o trasladarse a otra provincia para reiniciarla. Según el artículo 14 de la Ley 7857, las plazas vacantes por renunciaciones deben ser reofrecidas a quienes siguen en el orden de mérito. Sin embargo, nos ha llegado que esto no se ha cumplido, ya que a quienes deben ocupar esos cargos no se les ha informado en qué hospital deben presentarse.

En el hospital Notti se dice que las condiciones de las residencias son mejores, aunque no está exento de los abusos en los horarios. "Es difícil de sobrellevar el trabajo durante 36 horas de corrido. Estar tantas horas sin dormir hasta te cambia el carácter; tenes tres guardias por fin de semana", comentó una médica residente de primer año, quien rescató que en el hospital infantil se cumple con la parte teórica y que no la han maltratado.

Otra denuncia se refiere a la discontinuidad en el cobro y la obligación de poner dinero para la compra de materiales.

Por la gravedad de la situación denunciada, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Héctor Fresina

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. Rubén Giacchi, informe a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos referidos a la actividad de los médicos residentes:

a) Cantidad de médicos residentes y vacantes existentes.

b) Cantidad de renunciaciones producidas desde el 10 de diciembre de 2015 y motivo de las mismas.

c) Si las plazas que quedaron sin vacante se reofrecieron a los aspirantes que quedaron primeros en el orden de mérito y si se ocuparon efectivamente.

d) Cantidad de guardias mensuales registradas de cada residente, detallando año de residencia correspondiente. Horario diario que cumplen los residentes y disposición de hora libre para almorzar, tal como lo establece el artículo 41 del capítulo IX.

e) Si se les da desayuno, almuerzo, merienda y cena como se estipula en el artículo 54.

f) Fechas de pago de la remuneración desde el 10/12/2015.

g) Estado de las licencias y conclusión de las pericias psiquiátricas realizadas después de efectuadas las renunciaciones.

h) Si Ud. o alguno de los organismos a su cargo (Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación, y la comisión Permanente de Residencias) han tomado conocimiento de maltratos físicos y/o psíquicos.

i) En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, las medidas tomadas al respecto.

j) Cantidad de días de vacaciones que se toman los residentes teniendo en cuenta el artículo 52 del capítulo XI.

k) Sanciones y apercibimientos aplicados a los residentes desde el 10/12/2015, motivo de los mismos, procedimiento formal realizado y si al aplicar dichas sanciones se ha superado el máximo de guardias mensuales y de guardias consecutivas.

l) Cuál es la razón por la cual no se aplica la Resolución 1993/2015 en la que se estipulan carga horaria, guardia, descansos post guardias e instaura la posibilidad de prórrogas para las residentes embarazadas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2016.

Héctor Fresina

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 71371; 71364; 71367 con modificaciones; 71369; 71382; 71383 con modificaciones; 71388; 71391; 71392 con modificaciones y el expediente 71393 y su acumulado, 71394; 71368; 71379 con modificaciones; 71380; 71381 con modificaciones; 71385; 71386; 71387; 71389; y 71396; 71372, con sus acumulados 71373; 71374; 71384 y el 71403.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices del 14 al 35 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo en el expediente 71388.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputado Escudero.

SR. ESCUDERO (PTS-FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido, para que conste en Actas el voto negativo de todo el bloque al expediente 71388.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se toma nota entonces del voto negativo de los diputados.

Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) - Señor presidente: es que omití otra licencia para hoy ,del diputado Mario Díaz. Si se puede tomar nota.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Cofano.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) - No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión.

- Son las 14.38.

Guadalupe Carreño      Dr. Víctor Scattareggia  
Jefa Cuerpo de              Director  
Taquígrafos              Diario de Sesiones

## VII

### APÉNDICE

#### I

(Sanciones)

#### 1

(Expte. 71261)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Sustitúyase el Artículo 8° del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8° - Acción Penal. La acción penal pública será ejercida por el Ministerio Público, el que deberá iniciarla de oficio siempre que no dependa de instancia privada. Su ejercicio no podrá suspenderse, interrumpirse ni hacerse cesar, salvo los supuestos previstos en este Código u otra ley. Será en general indelegable, salvo en los funcionarios y casos previstos específicamente, para seleccionar y distribuir las causas, realizar actos procesales particulares, o tramitar una causa determinada, en la forma y condiciones previstas por la ley y las directivas generales del Procurador”.

Art. 2° - Sustitúyase el Artículo 104 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.104 - Oportunidad. Trámite. La instancia de querellante particular podrá formularse a partir de iniciada la investigación y hasta su clausura. Podrá ejercer todos los derechos que le acuerda la presente ley desde la existencia de un hecho que justifique cualquier actuación de investigación con el objeto determinado en el Artículo 315, aunque no hubiere imputado en la causa. Tras la imputación formal se le notificará al imputado, quien podrá oponerse en el término de tres (3) días. El pedido será resuelto por el Juez de Garantías en audiencia oral”.

Art. 3° - Sustitúyase el Artículo 132 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 132 - Número de Defensores. El imputado podrá designar el número de abogados que considere necesario, pero no podrán actuar simultáneamente más de dos (2) en un mismo acto procesal. La notificación hecha a uno de ellos valdrá para todos, y la sustitución del uno por el otro no alterará trámite ni plazos”.

Art. 4° - Sustitúyase el Artículo 138 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 138 - Otros Defensores y Mandatarios. El querellante, el querellante particular y las partes civiles sólo podrán actuar con patrocinio letrado, o hacerse representar por abogados de la matrícula: el primero, con poder especial, notarial o apud acta. Nunca podrá superar el número de dos (2) letrados la representación de cada parte en cada acto procesal, sin perjuicio de la proposición de un número mayor de profesionales.”

Art. 5° - Sustitúyase el Artículo 155 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 155 - Fundamentación. El Tribunal deberá fundamentar, bajo pena de nulidad, las sentencias y los autos, según las exigencias que imponga en cada caso la ley. Los decretos deberán serlo, bajo la misma sanción, cuando la ley lo disponga.

En las resoluciones adoptadas durante las audiencias orales los fundamentos constarán en el registro de audio, incorporándose a las actuaciones y, en su caso, al protocolo, salvo disposición expresa en contrario, debiendo firmarse según lo dispone el artículo siguiente”.

Art. 6° - Sustitúyase el Artículo 156 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 156 - Firma. Las sentencias por juicio común deberán ser suscriptas o firmadas digital o electrónicamente por el Juez o los miembros del

tribunal que actuaren, con la salvedad prevista por el Inc. 5) del Art. 411.

Las sentencias de sobreseimiento, juicio abreviado y los autos, por el juez o la mayoría que resuelve.

Los decretos fundados, por el juez o presidente del Tribunal.

Los decretos de mero trámite lo serán por el Secretario, salvo que se requiera la firma del Juez.

Únicamente las sentencias deberán ser firmadas también por el Secretario.

La falta de firma producirá la nulidad del acto."

Art. 7° - Incorpóranse los siguientes párrafos al Artículo 167 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias:

"Sin perjuicio de lo expresado, los decretos de mero trámite podrán ser suscriptos únicamente por el secretario de la fiscalía".

"Los actos procesales que comprende el presente Artículo podrán ser firmados en forma digital o electrónica".

Art. 8° - Sustitúyase el Artículo 177 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 177 - Notificaciones en general. Las partes del proceso deberán ser notificadas en forma electrónica, telefónica, o por medios equivalentes. Cuando corresponda se utilizarán casillas de correos oficiales y/o sistema informático de almacenamiento de documento.

Cuando sea necesario notificar en forma personal o en el domicilio, se ordenará esta forma mediante decreto fundado.

Si el imputado estuviere privado de libertad será notificado mediante funcionario judicial o administrativo, especialmente designado al efecto, en los lugares de detención. También podrá utilizarse videoconferencia o tecnología similar.

Las personas que no tuvieren domicilio constituido en el proceso, serán notificadas en su domicilio, residencia o lugar donde se hallaren".

Art. 9° - Sustitúyase el Artículo 181 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 181 - Está prohibido el traslado del expediente, o en su caso del legajo, a las partes, para notificaciones y vistas, sin perjuicio de la extracción de copias o medio equivalente."

Art. 10 - Sustitúyase el Artículo 189 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 189 - Vistas. Las vistas se ordenarán cuando la ley lo disponga y serán notificadas de acuerdo con el Artículo 177. Se acompañará copia digital del planteo formulado."

Art. 11 - Sustitúyase el Artículo 284 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 284 - Detención. Cuando hubiere motivo bastante para sospechar que una persona ha participado de la comisión de un hecho punible, se ordenará su detención por decreto fundado, siempre que concorra alguna de las hipótesis previstas en el Artículo 293.

La orden será escrita, contendrá los datos personales del imputado u otros que sirvan para identificarlo y la indicación del hecho que se le atribuye. Deberá ser notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después."

Art. 12 - Sustitúyase el Artículo 318 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 318 - Declaración informativa. Cuando no concurren las exigencias previstas en el Artículo 271, el Fiscal podrá igualmente llamar a una persona, sin imputarla, para interrogarla sobre los hechos investigados. Su declaración en tal caso será sólo informativa. Mientras tal situación se mantenga no podrán imponérsele medidas coercitivas que no sean las previstas en el Artículo 280, a excepción de su inc. 1), las que no podrán exceder de un (1) año. Deberá hacerse saber, previo a todo, y bajo pena de nulidad, que puede abstenerse de prestar declaración y proponer abogado defensor. De todo ello se dejará constancia en el acta respectiva."

Art. 13 - Sustitúyase el Artículo 324 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 324 - Compulsa de las actuaciones. El sumario o legajo podrá ser examinado por las partes desde la imputación formal, salvo que el fiscal determinare el secreto de las actuaciones, el que no podrá exceder de diez (10) días, prorrogables por el Juez de Garantías por el mismo plazo. Si no existiere imputación formal, sólo podrá ser examinado por el querellante particular, y por el citado y su defensa en el caso del Artículo 318. La reserva de las actuaciones no podrá exceder el plazo de un (1) mes. En causas correccionales no habrá reserva de actuaciones. Los abogados, con los límites precedentemente expuestos, tendrán acceso y libertad de compulsa con la sola exhibición de la credencial profesional. La negativa a exhibir las actuaciones, fundada en cuestiones administrativas, será considerada falta grave para el funcionario que la realice o consienta y para el Fiscal a cargo".

Art. 14 - Incorpórase como el inciso e) al Artículo 341 bis del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Podrán ejercer la acción penal delegada, cumpliendo las instrucciones generales y particulares que les impartan sus superiores, en los siguientes casos:

1 - Para realizar determinados actos de investigación en una causa.

2 - Para la selección inicial de las causas y su distribución.

3 - Actuar en representación del Ministerio Público Fiscal en cualquier audiencia oral, durante la investigación penal preparatoria o en la etapa de juicio.

4 - Actuar en representación del Ministerio Público Fiscal en debate correccional o de Cámara, y en el procedimiento de flagrancia”.

Art. 15 - Sustitúyase el Artículo 346 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 346 - Archivo. Cuando no se pueda proceder o el hecho no encuadre en una figura penal el fiscal dispondrá el archivo de las actuaciones por decreto fundado. El querellante podrá oponerse ante el Juez de Garantías, quien resolverá en audiencia oral. De prosperar la oposición dispondrá continuar la investigación por otro fiscal. El rechazo será apelable.

Mientras no se encuentre prescripta la acción penal, nuevos elementos de prueba justificarán la reapertura de la causa.”

Art. 16 - Sustitúyase el Artículo 350 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 350 - Oposición. Trámite. En los casos que la ley autoriza la oposición a una resolución o al requerimiento del Fiscal, ésta se deducirá ante quien la dictó en el término de tres (3) días, salvo que se establezca otro trámite. De inmediato se elevará al Juez de Garantías, quien resolverá en audiencia oral según el trámite del Artículo 362.

En ningún caso se prorrogarán o suspenderán los actos urgentes de investigación.”

Art. 17 - Sustitúyase el Artículo 351 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 351 - Facultad de Sobreseer. El sobreseimiento total o parcial podrá ser dictado durante la investigación cuando se hubiera procedido a efectuar formalmente la imputación conforme al Artículo 271, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 373.

En el supuesto previsto en el Artículo 353 inciso 4, el sobreseimiento procederá, aún a petición de parte, en cualquier estado del proceso.

Durante la investigación fiscal, será requerido por el Fiscal en forma fundada.”

Art. 18 - Sustitúyase el Artículo 353 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 353 - Procedencia. El sobreseimiento procederá cuando:

1) El hecho investigado no se cometió o no lo fue por el imputado.

2) El hecho no encuadre en una figura penal.

3) Media una causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o una excusa absoluta.

4) La pretensión penal se ha extinguido.

5) Considerada agotada la investigación o vencido el término de la investigación fiscal y sus prórrogas, no hubiere suficiente fundamento para elevar la causa a juicio y no fuere razonable, objetivamente, prever la incorporación de nuevas pruebas.

6) Se hubiere producido la conciliación de las partes, siempre en los casos que estuviese legalmente permitido.

7) Ha transcurrido el plazo de un (1) año desde la suspensión de la persecución penal, y no corresponde dejarla sin efecto en virtud del 4to. párrafo del Artículo 27.

8) Ha transcurrido el término de la suspensión del proceso o el juicio a prueba, habiéndose cumplido las condiciones y reglas impuestas.

9) Se han cumplido las obligaciones contraídas en el acuerdo reparatorio o la reparación integral del perjuicio, salvo que aquellas se encuentren debidamente garantizadas a satisfacción de la víctima.

10) Por la renuncia del agraviado, respecto de los delitos de acción privada.”

Art. 19 - Sustitúyase el Artículo 355 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 355 - Apelación. La sentencia de sobreseimiento será apelable, sin efecto suspensivo, por el Ministerio Público y por el querellante particular. Podrá recurrir también el imputado, cuando no se haya observado el orden que establece el Artículo 353 o cuando se le imponga una medida de seguridad.”

Art. 20 - Sustitúyase el Artículo 361 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 361 - Elevación a Juicio. El Juez resolverá en audiencia oral la oposición. Si no hiciere lugar ordenará la elevación de la acusación fiscal. Si aceptase el cambio de calificación propuesto por la defensa, ordenará la elevación con dicha calificación.

Cuando hubiere varios imputados, la decisión deberá dictarse respecto de todos aunque el derecho que acuerda el Artículo 360 haya sido

ejercido sólo por el defensor de uno. Cuando no se hubiere deducido oposición, el expediente será remitido por el fiscal al tribunal de juicio.”

Art. 21 - Sustitúyase el Artículo 362 del CPP, Ley 6730 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 362 - De las audiencias orales. Para la decisión de todo criterio de oportunidad, oposición, prórroga de la investigación, juicio abreviado, cuestiones incidentales y cualquier otro trámite que no tenga previsto un procedimiento especial durante la investigación Penal Preparatoria, se resolverá por el Juez en una audiencia oral y continua. Se fijará dentro de los dos (2) días de solicitada, y será pública, salvo excepción fundada, la que deberá ser notificada. El Juez dirigirá la audiencia, adoptando las medidas pertinentes al efecto.

Luego de declarar abierta la misma, otorgará en primer lugar la palabra al peticionante o incidentante para que exponga en forma sucinta su pedido, fundándolo en hechos y derecho. No se permitirá la lectura de memoriales.

Posteriormente otorgará el uso de la palabra a las demás partes concurrentes, quienes expondrán sobre la cuestión planteada. El Juez procurará evitar dilaciones innecesarias y la adición de puntos extraños al planteo originario.

Resolverá las cuestiones de orden que se susciten en forma inmediata, sin recurso alguno.

Oídas las partes e interesados, decidirá la cuestión en forma inmediata y en forma oral, de conformidad con el Artículo 155.

En casos excepcionales podrá disponerse un cuarto intermedio, pero la resolución jurisdiccional deberá dictarse el mismo día.

Todo diferimiento o nueva audiencia, en una misma causa, se deberá reprogramar de modo tal que no se suspenda el sistema de audiencias establecido por el Tribunal u oficina de gestión habilitada. Estas deberán ser continuas, no admitiéndose demoras ni suspensiones.

Los Magistrados y Funcionarios que más de tres (3) veces en un (1) año o en seis (6) oportunidades en diversos años hicieren fracasar de manera injustificada las audiencias, se considerarán incurso en la causal de mal desempeño previsto por el Artículo 12 de la Ley 4.970. Cuando se trate de abogados, en las mismas circunstancias, deberá remitirse informe al Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de la circunscripción correspondiente. Deberá establecerse un Registro a estos fines.”

Art. 22 - La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

2

(Expte. 71089)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Declárase el año 2017 como el “Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”.

Art. 2° - Toda la documentación oficial de la Provincia de Mendoza, gráfica o de medios digitales, deberá contener la leyenda: “Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”.

Art. 3° - Invitar a todas las universidades públicas y privadas con asiento en el territorio de la Provincia de Mendoza a que adhieran a lo estipulado en el Artículo 2°.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

II

(Resoluciones)

3

(Acta)

#### RESOLUCIÓN Nº 583

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1° - Aprobar el Acta Nº 13 de la 12ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 176° Período Legislativo Anual, de fecha 10-8-16.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

4

## RESOLUCIÓN Nº 584

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a las diputadas María Sanz, Norma Pagés y Stella Ruiz, para ausentarse de la provincia entre los días 17 al 20 de agosto de 2016.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Jorge Tanús, para ausentarse de la provincia los días 17 y 18 de agosto de 2016.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados José Muñoz y Mario Díaz, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Julia Ortega, para ausentarse de la provincia entre los días 18 al 21 de agosto de 2016.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

5

(Expte. 70563)

## RESOLUCIÓN Nº 585

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo crease el "Circuito Turístico Cultural de Rodeo del Medio", comprendido a lo largo de la Ruta Provincial Nº 50 desde su intersección con la Ruta Nº 7 hasta la calle Podestá, y luego por ésta al carril viejo de Fray Luis Beltrán hasta el kilómetro 5, a fin de promover y divulgar el conocimiento de los Monumentos Históricos, Culturales y Arquitectónicos, agrupados en torno a la Villa Cabecera de Rodeo del Medio, del Departamento de Maipú.

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado que el Circuito Turístico propuesto en el Artículo 1º esté integrado por los Monumentos Históricos, Culturales y Arquitectónicos, que a continuación se detallan:

- 1 - Casa Las Bóvedas, conocida como "Estancia Los Molina".
- 2 - Casa de Lucila Barrionuevo de Bombal.
- 3 - Obra de Don Bosco de Rodeo del Medio.
- 4 - Iglesia Santuario de María Auxiliadora.
- 5 - Sepulcro del Teniente General Rufino Ortega.
- 6 - Posta de Rodeo del Medio.
- 7 - Batalla de Rodeo del Medio.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

6

(Expte. 68390)

## RESOLUCIÓN Nº 586

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo denominase con el nombre de "SENDEROS DEL PLATA" al Jardín de Infantes Nº 0-036 ubicado en el Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través del presente proyecto de ley proponemos denominar con el nombre "Senderos del Plata" al Jardín Exclusivo Nº 0-036.

Colocar este nombre al Jardín, de Cordón del Plata, Tupungato, es más que una mera imposición de nombre. Es dar respuesta a la inquietud de todo el pueblo de Cordón del Plata, que busca hace años ejercer el derecho a la Identidad. Para ello entre otras acciones llevaron adelante: la elección entre dos nombres, de dicha votación participaron todos los actores sociales de la comunidad, recolección de firmas y una fundamentación que se adjunta en el presente proyecto.

“Senderos del Plata” nace como una representación del extenso camino, de vegetación agreste, de clima montañoso, de coloración variada, caracterizada por cada estación, marcado por el delineado Cordón del Plata. Integra además el conjunto valores, actitudes y esfuerzos de toda la Comunidad que necesita identificar este espacio de integración, educación y cotidianeidad.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos y la fundamentación que se adjunta, es que impulso este proyecto y pido su favorable sanción como justo reconocimiento a la solicitud del Pueblo de Cordón del Plata, que es pura y exclusivamente el ejercicio del derecho a la identidad.

Mendoza, 11 de febrero de 2015.

Liliana Pérez

7

(Expte. 71114)

#### RESOLUCIÓN Nº 587

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la acción conjunta de los Municipios del Este mendocino y la Dirección General de Escuelas, arbitrase los medios necesarios para desarrollar actividades intercomunales deportivas que involucren a alumnos del nivel medio, formando una liga.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

8

(Expte. 68755)

#### RESOLUCIÓN Nº 588

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68755/15, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, promocionando el teletrabajo para mantener y generar empleo-trabajo en cualquiera de sus formas a través de la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

9

#### RESOLUCIÓN Nº 589

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71408 del 17-8-16 (H.S. 68184 –P.E.- 16-8-16) –proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto Nº 2026/15 de fecha 19-11-15, homologando el Convenio Colectivo de Trabajo para el Trabajador del Instituto Provincial de Juegos y Casinos celebrado en fecha 13-10-15, con excepción de los Arts. 13 inciso L1, 14 apartados 1 y 3, 15 apartado 3-b, 17 apartados 2-d-2, 3-k y 5-b, 18, 19 apartados 1, 3 y 4, 21 y 22 apartado 1, los que no se ratifican por ser contrarios a lo dispuesto por la legislación vigente aplicada a la materia.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

10

## RESOLUCIÓN N° 590

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento con o sin despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122° Reglamento Interno) al siguiente expediente:

N° 71408 del 17-8-16 (H.S. 68184 –P.E.- 16-8-16) –proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto N° 2026/15 de fecha 19-11-15, homologando el Convenio Colectivo de Trabajo para el Trabajador del Instituto Provincial de Juegos y Casinos celebrado en fecha 13-10-15, con excepción de los Arts. 13 inciso L1, 14 apartados 1 y 3, 15 apartado 3-b, 17 apartados 2-d-2, 3-k y 5-b, 18, 19 apartados 1, 3 y 4, 21 y 22 apartado 1, los que no se ratifican por ser contrarios a lo dispuesto por la legislación vigente aplicada a la materia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

11

## RESOLUCIÓN N° 591

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 71409 del 17-8-16 (Nota 541-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 995 de fecha 17-8-16, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo y sus Anexos, los que se encuentran dentro del marco del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, suscriptos por el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza, manifestando la decisión de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2016, la

vigencia de la asignación mensual, personal y complementaria.

N° 71410 del 17-8-16 (Nota 542-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 996 de fecha 29-7-16, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo y su Anexo I, los que se encuentran dentro del marco del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, suscriptos por el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza, logrando refinanciar la deuda a una mejor tasa, en 72 cuotas, con un año de gracia, lo que compatibiliza con la situación de emergencia receptada en la Ley 8833.

Art. 2° - Girar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

12

## RESOLUCIÓN N° 592

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Acumular el Expte. 70917 al Expte. 69935.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

13

## RESOLUCIÓN N° 593

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Apartarse del reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71394 del 16-8-16 –Proyecto de declaración de las diputadas Ortega y Varela, expresando repudio a los hechos de violencia sufridos por mujeres mendocinas radicales en la Localidad de Huillapima Catamarca.

Art. 2° - Acumular los Exptes. 71373 y 71374 al Expte. 71372 y el Expte. 71394 al Expte. 71393.

Art. 3° - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 71391 del 16-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados que el Hospital “Humberto Notti” será sede del Día Latinoamericano de Enfermedades Raras”, a realizarse el día 10 de agosto de 2016, organizado por la Fundación GEISER.

Nº 71392 del 16-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Ortega y del diputado Campos, brindando homenaje a los 100 años de vida de la alvearensis Constantina Lardies.

Nº 71396 del 16-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la proyección de la película “Otras Voces. Una mirada diferente sobre el autismo”, a realizarse el día 19 de agosto de 2016 en el Salón Auditorio de la Universidad del Aconcagua.

Nº 71393 del 16-8-16 –Proyecto de declaración de los diputados Parés, Biffi, Albarracín, Osorio, Sanz, Varela, Pérez L. y Osorio, expresando repudio a los hechos de violencia sufridos por mujeres mendocinas radicales en la Localidad de Huillapima Catamarca.

Nº 71403 del 16-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Fresina, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre diversos puntos relacionados con la actividad de los médicos residentes

Art. 4° - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 71371, 71364, 71367, 71369, 71382, 71383, 71388, 71368, 71379, 71380, 71381, 71385, 71386, 71387, 71389, 71372 y sus acum. 71373 y 71374 y 71374.

Art. 5° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

14  
(Expte. 71371)

RESOLUCIÓN Nº 594

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Personas Jurídicas, arbitrase los medios necesarios para eximir a las Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, como clubes de barrios y centros de jubilados, de la obligación de Certificar por Escribano Público la declaración jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente conforme lo dispone la Ley Nº 25246 y sus normas complementarias (Decreto Nº 290/07, Resoluciones Nros. 29/2011 y 11/2011), estableciendo en su lugar, la posibilidad de realizar Certificación Bancaria o Administrativa.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

15  
(Expte. 71364)

RESOLUCIÓN Nº 595

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la celebración del Pueblo Mapuche denominada “Wiñoy Tripantu” o “Año Nuevo” y el izamiento de su simbología representativa el “Wenufoye”, que se lleva a cabo entre los días 21 y 24 de junio de cada año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativo Presidente

16  
(Expte. 71367)

RESOLUCIÓN N° 596

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección de Transporte y la Administración General de Parques y Zoológico, en forma conjunta, estudiaran la posibilidad de instalar discos pare y reductores de velocidad previos a las paradas de ómnibus ubicadas frente a la Escuela Hogar "Eva Perón", en Circunvalación Arquitecto Thays s/n del Parque "General San Martín", para seguridad de la población docente y estudiantil que transita por el predio.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

17  
(Expte. 71369)

RESOLUCIÓN N° 597

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Programa de Sensibilización del Turismo Accesible "OCIO x OCIO" que se realiza en el Departamento Malargüe.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

18  
(Expte. 71382)

RESOLUCIÓN N° 598

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "IV Foro Identidad Cultural, Patrimonio y Turismo -Valle de Uco", organizado por el IES Tupungato N° T009 y la Municipalidad de Tupungato, y con la colaboración del Ministerio de Turismo de la Nación, la Secretaría de Cultura, EMETUR y las Municipalidades de Tunuyán, Tupungato y San Carlos, a desarrollarse durante los días 2 y 3 de septiembre de 2016 en el Departamento Tupungato.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

19  
(Expte. 71383)

RESOLUCIÓN N° 599

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la participación del Arte Marcial Argentino "Chaiu Do Kwan" en los Juegos Evita.

Art. 2° - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3° - Asimismo, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizase todos los actos útiles ante la Secretaría de Deporte de la Nación, a fin de lograr la participación de representantes de la Provincia de Mendoza del Arte Marcial Argentino "Chaiu Do Kwan" en los Juegos "Evita".

Art. 4° - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen

Art. 5° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Asuntos Entrados N° 24)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

20  
(Expte. 71388)

RESOLUCIÓN Nº 600

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, por intermedio de quien corresponda, encuadrarse en los términos del artículo 222º de la Ley 7493, los hechos protagonizados por el Agente Penitenciario Sebastián Velazco el día 18 de junio de 2016, en los que habría evitado la comisión de un delito y atrapado a dos personas que intentaron su realización, en horario y lugar que no son propios de su trabajo, vistiendo de civil y sin ayuda ni armamento alguno.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

21  
(Expte. 71391)

RESOLUCIÓN Nº 601

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, que el Hospital "Humberto Notti" fue sede del Día Latinoamericano de Enfermedades Raras, realizado el día 10 de agosto de 2016, organizado por la **Fundación GEISER**.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

22  
(Expte. 71392)

RESOLUCIÓN Nº 602

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Brindar un homenaje a los 100 años de vida de la alvearensis Constantina Lardies, mendocina reconocida con afecto por su pueblo y estandarte de las mejores virtudes de nuestros antecesores, una vida edificada en el amor al trabajo fecundo, la dignidad en el decir y en el hacer, siempre con una mano solidaria extendida hacia su semejante.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

23  
(Expte. 71368)

RESOLUCIÓN Nº 603

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos a la aplicación del Programa "Aulas Virtuales para Escolaridad Protegida", lo siguiente:

a) Si se conoce un estimativo de la cantidad de alumnos "con problemas de convivencia" alcanzados por esta modalidad.

b) De qué manera se encuentra asegurado el acceso a internet y a computadora, por parte de los alumnos afectados.

c) Si se habría establecido algún proceso de inclusión a la comunidad educativa una vez finalizado el Programa.

d) Si al momento de tomar la medida se tuvieron en cuenta informes psicopedagogos

o psicólogos. En su caso, indique que consta en los mismos.

e) Forma de evaluación y monitoreo de estos alumnos, y de qué manera se computan estas tareas en el horario del docente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

24  
(Expte. 71379)

RESOLUCIÓN Nº 604

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, procediese a la colocación de semáforos en la intersección de las calles Lamadrid y Maza de la Ciudad del Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

25  
(Expte. 71380)

RESOLUCIÓN Nº 605

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe sobre diversos puntos relacionados con la venta de entradas del partido de fútbol entre Argentina y Uruguay, lo siguiente:

a) Participación del Gobierno Provincial en la elección de la forma de venta de las entradas, y en su caso, razones de la

elección de la venta online, a través de la Empresa Ticketek Argentina S.A.

b) Qué porcentaje de dinero recaudado por el evento ingresa efectivamente en las arcas provinciales.

c) Gastos totales que demandará la realización del mismo, teniendo en cuenta todos los recursos estatales, tanto físicos como humanos.

d) Si desde la Dirección de Defensa del Consumidor se han tomado acciones concretas ante esta situación, máxime teniendo en cuenta el antecedente del año 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

26  
(Expte. 71381)

RESOLUCIÓN Nº 606

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y de los organismos competentes -tales como el Colegio Farmacéutico de la Provincia y Defensa del Consumidor-, arbitrasen los medios necesarios para que todas las farmacias situadas en el Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, como así también aquellas ubicadas en el resto de la Provincia de Mendoza, acepten como medio de pago el uso de las tarjetas de débito, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Nacional Nº 27253.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

27  
(Expte. 71385)

RESOLUCIÓN Nº 607

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Inspección General de Seguridad, informe sobre los siguientes puntos:

a) Detalle y estado de los procesos que se tramitan en la IGS a personal de la Policía de Mendoza.

b) Detalle de las causas y/o procesos que además de tramitarse en la IGS, hayan sido presentados en la Justicia para su investigación.

c) Informe fechas de presentación, identificación de la pieza administrativa en IGS y en Poder Judicial.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

28  
(Expte.71386)

RESOLUCIÓN N° 608

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre el proyecto de tercerización del cobro de las multas que impone la Policía de Mendoza, en el marco de la Ley Provincial de Tránsito N° 6082.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

29  
(Expte. 71387)

RESOLUCIÓN N° 609

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial, la "Semana Nacional de la Miel", que se desarrollara entre los días 8 al 14 de agosto de 2016.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

30  
(Expte.71389)

RESOLUCIÓN N° 610

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos relacionados con el funcionamiento de la Tarjeta Red Bus:

a) Cantidad de bocas de carga existentes para los usuarios en la Provincia. En su caso, señale si se cumple con el número establecido en las condiciones de contratación.

b) Indique las condiciones de contratación establecidas en el contrato de concesión del servicio de provisión de componentes, instalación, explotación y mantenimiento del sistema de cobro y pago de pasajes del transporte urbano y conurbano de pasajeros del Gran Mendoza.

c) Gastos mensuales de la aplicación del sistema.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Asuntos Entrados N° 28)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

31  
(Expte. 71396)

RESOLUCIÓN Nº 611

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la proyección de la Película "Otras voces. Una mirada diferente sobre el autismo", a realizarse el día 19 de agosto de 2016, en el Salón Auditorio de la Universidad del Aconcagua.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

32  
(Expte. 71403)

RESOLUCIÓN Nº 612

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los siguientes puntos referidos a la actividad de los médicos residentes:

a).Cantidad de médicos residentes y vacantes existentes.

b) Cantidad de renunciadas producidas desde el 10 de diciembre de 2015 a la fecha y motivo de las mismas.

c) Si las plazas que quedaron vacante se ofrecieron a los aspirantes que quedaron primeros en el orden de mérito y si se ocuparon efectivamente.

d) Cantidad de guardias mensuales registradas de cada residente, detallando año de residencia correspondiente.

e) Horario diario que cumplen los residentes y disposición de hora libre para almorzar, tal como lo establece el Artículo 41 del Capítulo IX de la Ley 7857.

f) Si se les da desayuno, almuerzo, merienda y cena como se estipula en el artículo 54 de la mencionada ley.

g) Fechas de pago de la Ayuda Económica Mensual recibida desde el 10-12-2015.

h) Estado de las licencias.

i) después de efectuadas las renunciadas se les realizan pericias psiquiátricas. En su caso, remita conclusión de las mismas.

j) Si ese Ministerio o alguno de los organismos a su cargo (Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación o la Comisión Permanente de Residencias) han tomado conocimiento de maltratos físicos y/o psíquicos. En caso afirmativo, indique que medidas se habrían tomado al respecto.

k) Cantidad de días de vacaciones que se toman los residentes teniendo en cuenta el artículo 52 del Capítulo XI de la Ley 7857.

l) Sanciones y apercibimientos aplicados a los residentes desde el 10-12-2015, motivo de los mismos, procedimiento formal realizado y si al aplicar dichas sanciones se ha superado el máximo de guardias mensuales y de guardias consecutivas.

m) Si se aplica la Resolución 1993/2015 en la que se estipulan carga horaria, guardia, descansos post guardias e instaura la posibilidad de prórrogas para las residentes embarazadas. En caso negativo, indique los motivos.

n) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo requerido en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

33  
(Exptes. 71372, 71373 y 71374)

RESOLUCIÓN Nº 613

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los Ministerios de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía, Infraestructura y Energía y a la Dirección General de Escuelas, informen sobre diversos puntos referidos a las adscripciones autorizadas durante la actual gestión de gobierno, lo siguiente:

a) Si se autorizaron adscripciones de personal desde el 10 de diciembre del año 2015 hasta la fecha.

b) En caso afirmativo, cantidad de adscripciones autorizadas, discriminando nombre, apellido y DNI del personal beneficiado, su lugar de prestación de servicio y situación de revista.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

34  
(Exptes. 71393 y 71394)

RESOLUCIÓN Nº 614

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Expresar el más enérgico repudio a los hechos de violencia sufridos por mujeres radicales mendocinas acontecidos en la localidad de Huillapima Catamarca, cuando regresaban a la provincia después de haber participado del "V Encuentro de Mujeres Radicales", ocurrido el día 14 de agosto de 2016

Art. 2° - Asimismo, expresar el más enérgico repudio a los hechos de violencia sufridos por el Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, durante un acto realizado en la Ciudad de Mar del Plata el día 12 de agosto de 2016.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

35  
(Expte. 71384)

RESOLUCIÓN Nº 615

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos relacionados con el Comisario Luis Cabrera, lo siguiente:

a) Detalle y estado de los procesos judiciales y/o administrativos que se le tramiten por comisión de faltas y/o delitos.

b) Motivos y procedimiento para la designación del mismo como jefe de la Unidad Especial de Patrullaje de Godoy Cruz.

c) Posición del Ministerio y sus responsables, Ministro y Director General de Policía, en cuanto al procedimiento y motivos del nombramiento respecto si son correctos y/o cuestionables.

d) Fundamentos, reglamentación, legislación, procedimientos y cualquier otro aspecto que consideren oportunos a fin de esclarecer los criterios que se siguen al momento de tomar medidas de sanción y/o designaciones, traslados, suspensiones, etc, respecto al personal policial con procesos judiciales y/o administrativos que se tramiten por comisión de faltas y/o delitos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI.....NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativo Presidente

